



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO



**Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo**

330029321000835

**Del 01 al 15
de junio de 2021**





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. – GJCCFA/8020- 0116/2021

Ciudad de México, a 1 de junio del 2021

Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente

Por instrucciones superiores y en atención a su Oficio 6000/0777 /2021, recibido en esta Gerencia el 31 de mayo del presente año, por el cual, remite formalizado por triplicado y para rúbrica, del titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Contrato No. GJCCFA/012/2021/GA, celebrado entre Telecomunicaciones de México y Rodolfo Herrero Romero, para el "Servicio integral de jardinería en las áreas verdes en inmuebles de Telecomunicaciones de México".

Sobre el particular, como es de su conocimiento mediante Oficio No. GJCCFA/8020.-0056/2021 del 17 de mayo de 2021, se emitió dictamen con observaciones, al proyecto de contrato que sirvió de antecedente al instrumento formalizado que hoy se recibe, teniéndose por solventadas las observaciones realizadas; aunado a lo anterior, se advierte que en la Cláusula "CUARTA. MONTO Y PRECIO", se realizó el ajuste del importe máximo del contrato, de conformidad con el presupuesto aprobado mediante Oficio de suficiencia presupuestal OSP. - 21 de fecha 18 de febrero de 2021; lo que queda bajo la más estricta responsabilidad del área contratante y del área requirente, haciéndose constar para los efectos legales a que haya lugar.

De acuerdo a lo anterior, con fundamento en el numeral 18 del Procedimiento de Revisión de Convenios y Contratos del Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, se procede a insertar en los tres ejemplares de los contratos, el sello y rúbrica de Revisión, procediendo a agregar al expediente un ejemplar del contrato y, dos ejemplares le son devueltos para los trámites conducentes.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivera Reyes
Revisó: Lic. María Mercedes Márquez Márquez
Elaboró: Cristina del Moral Ramón
Vol. DAJ. 1630

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

2021 JUN -2 AM 10: 29
102 DOS AVESDES

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval – Director de Asuntos Jurídicos – Presente.

COMUNICACIONES

Telecomm
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Of. GJCCCFA/8020 - 0117 /2021

Ciudad de México a 01 de junio del 2021

Mtro. Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente

Por instrucciones superiores y en atención a su oficio 6000.-0776/2021 recibido el 31 de mayo del presente año, por el cual, remite por triplicado para sellado, rúbrica y firma del Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Contrato Específico No. GJCCCFA/015/2021/GA**, celebrado entre Telecomunicaciones de México y Rapax, S.A. de C.V., para el servicio de **"Servicio Integral de limpieza en inmuebles y sus contenidos de Telecomunicaciones de México"**.

Sobre el particular, como es de su conocimiento mediante oficio GJCCCFA/8020.-0059/2021 del 17 de mayo de 2021, se emitió dictamen con observaciones, al proyecto de contrato que sirvió de antecedente al instrumento formalizado que hoy se recibe; teniéndose por solventadas las observaciones, no así la observación 4, debido a que no eliminó los párrafos penúltimo y último párrafo de la cláusula Décima Sexta actualmente Décima Séptima.

Se hace constar que los montos y precios de la cláusula Cuarta del contrato formalizado, son distintos a los originalmente plasmados en la cláusula Tercera del proyecto de contrato, mismos que quedan bajo la más estricta responsabilidad de las áreas contratante y requirente.

Con fundamento en el numeral 18 del Procedimiento de Revisión de Convenios y Contratos del Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, se procede a insertar en los tres ejemplares de los contratos el sello y rúbrica de **Revisión con observación**, procediendo a agregar al expediente un ejemplar del contrato y dos ejemplares le son devueltos para los trámites conducentes.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente


Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

DIRECCION DE ADMINISTRACION

2021 JUN -2 AM 10:30
CORREA LANDA

Telecomm

Av. de las Tel...

Col. Leyes d...



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO



Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes _____
Revisó: Lic. María Mercedes Márquez Márquez _____

VOL. DAJ.1631

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval – Director de Asuntos Jurídicos – Presente.



2021 JUN -2 PM 2: 43

CON YANEKO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo
OF. GJCCCF.A.8020.-

118 2021


TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO
03 JUN. 2021
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO *MUCA* HORA: 14:27

Ciudad de México a 2 de junio de 2021.


02 JUN. 2021
ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
HORA 9:50
FIRMA

Mtro. Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente.

Me refiero a su oficio número 6000.-0694/2021 de fecha 17 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita la suscripción del Director de Asuntos Jurídicos de Telecomunicaciones de México, 42 contratos de arrendamiento que se adjuntan a su oficio de antecedentes en original, en cinco tantos cada uno, de las siguientes entidades federativas: Tamaulipas, Tlaxcala y Jalisco.

Al respecto, por instrucciones superiores, le comunico que, de la revisión efectuada a los instrumentos de mérito, se desprende que, en su mayoría, se han atendido los comentarios realizados mediante los dictámenes correspondientes, quedando pendientes, los que a continuación se enlistan:

1.- Contrato de arrendamiento 005/2021 Sucursal Telegráfica Tlaxco, Tlaxcala:

Mediante oficio 8020.-0368/2021, del 18 de febrero del 2021, esta área jurídica, emitió el dictamen jurídico, específicamente con la siguiente precisión:

"2.- DECLARACIONES I.I

Se omitió exhibir completa la escritura de propiedad descrita, por lo que no fue posible verificar los datos plasmados en esta declaración. Así mismo, tampoco se anexó la carta poder que se anuncia como anexo 2, siendo necesario precisar que conforme a los requisitos que establece el artículo 2182 fracción I del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, cuando el mandato exceda de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) debe otorgarse en escritura pública; en el caso en particular, debe considerarse que el contrato de arrendamiento en comento, se otorga por doce meses, y al ser anualizada la renta, el importe excede de esa cantidad, por tanto, el mandato debe otorgarse en escritura pública, o en su caso, que el contrato se celebre con la propietaria, por su propio derecho".

En ese sentido, toda vez que no se envió para su revisión a esta área jurídica, la fotocopia completa del título de propiedad, ni tampoco se remitió el instrumento notarial en que se demuestre que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2182 fracción I del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se reitera la precisión efectuada por esta área jurídica mediante oficio 8020.-0368/2021, del 18 de febrero del 2021.

Por lo anterior, se devuelve el contrato de arrendamiento que nos ocupa, en sus cinco tantos, para que una vez que se cuente con la documentación solicitada mediante oficio 8020.-0368/2021, del 18 de febrero del 2021., se reenvíe de nueva cuenta a esta área jurídica para los efectos correspondientes.


02 JUN. 2021
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBIDO *MUCA* HORA: 19:00



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF. GJCCCF.A.8020.- 2021

118

2.- Contrato 430014-19/2021, Sucursal Telegráfica Mascota, Jalisco:

Mediante oficio 8020.-0766/2021, del 13 de abril del 2021, esta área emitió el dictamen jurídico, específicamente con la siguiente precisión:

Como el Municipio de Mascota, no acredita tener facultades para suscribir el contrato 430014/2021, derivado de que no justifica ser el propietario ni tener autorización del mismo para hacerlo, y en la declaración 1.4 se señala que el Municipio de Mascota tiene la posesión del inmueble que se toma en arrendamiento y, del análisis del oficio número PMM/SM/18-21/2020/421, de noviembre de 2020, el Presidente Municipal de Mascota hace del conocimiento a Telecomm, que el Ayuntamiento no cuenta con escritura pública, lo que no es suficiente para acreditar que posee en carácter de propietario y por tanto, legitimado para dar en arrendamiento en términos del artículo 1983 del Código Civil para el Estado de Jalisco, al no tener libre disposición del predio en cuestión.

No pasa desapercibido, que si bien es cierto cuenta con la autorización por parte de su Cabildo en acta de sesión extraordinaria número 02, no es suficiente para dar en arrendamiento en términos de la legislación civil del Estado que los rigen y del numeral 174 fracción III del Acuerdo que establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Por lo anterior, como el Ayuntamiento no acredita la propiedad del inmueble, ni cuenta con la autorización para arrendar, se reitera la precisión efectuada por esta área jurídica mediante oficio 8020.-0766/2021, del 13 de marzo del 2021, por lo que se devuelve el contrato de arrendamiento que nos ocupa, en sus cinco tantos.

3.- Contrato 430014-15/21 Sucursal Telegráfica Tototlán, Jalisco:

Mediante oficio 8020.-574/2021, del 15 de marzo del 2021, esta área emitió el dictamen jurídico, específicamente con la siguiente precisión:

"Declaración 1.1, en relación con la cláusula PRIMERA, se señala que el ARRENDADOR tiene derechos de propiedad sobre el inmueble ubicado en la calle Hidalgo 87 interior 14, colonia Centro, C.P. 47753, municipio de Tototlán, Jalisco, lo que acredita con la escritura pública 47,753 del 23 de diciembre de 2015; sin embargo, en la citada escritura se identifica el inmueble que se arrienda como calle Hidalgo 72, colonia centro, municipio de Tototlán, Jalisco; por lo que a efecto de que el local objeto del presente contrato tenga una mejor identificación, se deberá solicitar ante la autoridad municipal, el documento con el que se acredite el número oficial que se le da al inmueble objeto del arrendamiento".

En ese sentido, como no se adjuntó el documento que acredite el número oficial, se reitera la precisión efectuada por esta área jurídica mediante oficio 8020.-574/2021, del 15 de marzo del 2021.

Por lo anterior, se devuelve el contrato de arrendamiento que nos ocupa, en sus cinco tantos, para que una vez que se cuente con la documentación solicitada mediante oficio 8020.-574/2021, del 15 de marzo del 2021., se reenvíe de nueva cuenta a esta área jurídica para los efectos correspondientes.



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF. GJCCFA.8020.-

118²⁰²¹

4.- Contrato 430014-17/2021 Sucursal Telegráfica Villa Purificación, Jalisco:

Mediante oficio 8020.-0765/2021, del 05 de abril del 2021, esta área emitió el dictamen jurídico, específicamente con la siguiente precisión:

Como el Municipio de Villa Purificación, no acredita tener facultades para suscribir el contrato 430017/2021, derivado de que no justifica ser el propietario ni tener autorización del mismo para hacerlo, y en la declaración I.4 se señala que el Municipio de Villa Purificación, tiene la posesión del inmueble que se toma en arrendamiento y, del análisis del oficio sin número, del 15 de diciembre de 2020, el Presidente Municipal de Villa Purificación, hace del conocimiento a Telecomm, que el Ayuntamiento no cuenta con escritura pública, lo que no es suficiente para acreditar que posee en carácter de propietario y por tanto, legitimado para dar en arrendamiento en términos del artículo 1983 del Código Civil para el Estado de Jalisco, al no tener libre disposición del predio en cuestión.

No pasa desapercibido, que si bien es cierto cuenta con la autorización por parte de su Cabildo en acta de sesión 0044/29/01/2021, del 29 de enero de 2021, no es suficiente para dar en arrendamiento en términos de la legislación civil del Estado que los rigen y del numeral 174 fracción III del Acuerdo que establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En este sentido, como el Ayuntamiento no acredita la propiedad del inmueble, ni cuenta con la autorización para arrendar, se reitera la precisión efectuada por esta área jurídica mediante oficio 8020.-0765/2021, del 05 de abril del 2021.

Por lo anterior, como el Ayuntamiento no acredita la propiedad del inmueble, ni cuenta con la autorización para arrendar, se reitera la precisión efectuada por esta área jurídica mediante oficio 8020.-0765/2021, del 05 de abril del 2021, por lo que se devuelve el contrato de arrendamiento que nos ocupa, en sus cinco tantos.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. Presente.
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. - Subdirectora en la Dirección de la Red de Sucursales. Presente.
Mtra. Mónica León Perea.- Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. Presente.
Arq. América Aguirre Sánchez. Gerente de Administración Inmobiliaria. Presente.

Vol. DAJ. 1516.

COMUNICACIONES

Telecomm. TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Telecomm. TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

2021 JUN -2 PM 2:42

CON UN ANEXO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

*
STRAM

elecomm. TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

02 JUN. 2021

4:50
HORA

ADMINISTRACION INMOBILIARIA

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo
Of.- GJCCCFA/8020- /2021

119

Ciudad de México, a 02 de junio del 2021.

Mtro. Julián Domínguez López Portillo

Director de Administración

Presente.

Me refiero a su oficio 6000.-0788/2021, mediante el cual solicita la suscripción por parte del Director de Asuntos Jurídicos de Telecomunicaciones de México, 08 contratos de arrendamiento que se adjuntan a su oficio de antecedentes en original; en ocho tantos en original, de las siguientes entidades federativas: Chihuahua y Colima.

Al respecto, por instrucciones superiores, le comunico que, de la revisión efectuada a los instrumentos de mérito, se desprende que en su mayoría, se han atendido los comentarios realizados mediante los dictámenes correspondientes, quedando pendiente, el que a continuación se enlista:

1.- Contrato GECHIH/06/2021, Sucursal Telegráfica Saucillo, Chihuahua.

Mediante oficio número 8020.-0094/2021, del 24 de mayo del 2021, esta área jurídica, emitió el dictamen jurídico, específicamente con la siguiente precisión:

"Declaración II.5

El oficio y la fecha debe corregirse, por lo que deberá modificar esta declaración de la siguiente manera:

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "TELECOMM" cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal Núm. 32201 debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 6000.-1009/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, copia que se adjunta la presente como anexo ____".

En este sentido, toda vez que no se atendió dicha precisión, se reitera la misma, efectuada por esta área jurídica mediante oficio número 8020.-0094/2021, del 24 de mayo del 2021.

Telecomm. TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
03 JUN. 2021
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO ALICIA HORA: 14:27

Telecomm.
02 JUN. 2021
DIRECCION GENERAL DE SUCCURSALES
RECIBIDO 17:01

COMUNICACIONES

Telecomm
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



1908 JUN 5 0

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo
Of.- GJCCCFA/8020- /2021

119

Por lo anterior, se devuelve el contrato de arrendamiento que nos ocupa, en sus cinco tantos, para que una vez se subsane la precisión en comento, solicitada en oficio número 8020.-0094/2021, del 24 de mayo del 2021, se reenvíe de nueva cuenta a esta área jurídica para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Elaboró: Juan Carlos Montaña Caporal

- c.c.p. Lic. Vicente López Sandoval.- Director de Asuntos Jurídicos. Presente.
Mtra. Mónica León Perea. Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. Presente.
Mtra. María del Carmen Moncada Soto.- Subdirectora de la Dirección de la Red de Sucursales. Presente.
Arq. América Aguirre Sánchez.- Gerente de Administración Inmobiliaria. Presente.

VOL. DAJ. 1646.



Telecomm.®
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

2021 JUN -3 AM 10: 25

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Of. GJCCCFA. 8020 120 /2021

Ciudad de México a 02 de junio del 2021

Mtro. Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente

Por instrucciones superiores y en atención al correo electrónico enviado por personal a su cargo de fecha primero de junio del 2021, por el cual, remite diversa documentación en copia cotejada y el proyecto de contrato que se pretende formalizar con la empresa "Arab Seguridad Privada, S.A. de C.V.", respecto al "servicio de vigilancia ininterrumpible para instalaciones estratégicas centrales y sucursales", para dictamen jurídico, conforme lo establece el numeral 3, del Manual de Organización Institucional vigente y el punto 4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), que a continuación se detalla:

No. de contrato	Nombre del Proveedor	Importe S/IVA	Vigencia
GJCCCFA/017/2021/GA	ARAB Seguridad Privada, S.A. de C.V.	\$20,946,333.33	01/05/2021 al 31/12/2021

Sobre el particular, es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, descritas en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, en materia de contratos o actos jurídicos que afecten directamente o indirectamente al patrimonio de la entidad o de aquellos proyectos de



120

contratos administrativos de adquisiciones, obra pública o prestación de servicios profesionales, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Gerencia referida, se encuentran investidas de la función de revisar dichos contratos o actos jurídicos y emitir dictámenes sobre la procedencia jurídica de los mismos.

Es de mencionarse que esta área jurídica ha asignado al proyecto de contrato que se revisa el número **GJCCCFA/017/2021/GA**, con la finalidad de que sea incorporado al documento que se llegue a formalizar.

De lo expuesto y fundado, una vez revisado y analizado el instrumento contractual de referencia, con fundamento en lo previsto en el artículo 22, fracciones I, III y XIII del mencionado Estatuto, así como en el numeral 1 del Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia referida, descritas en el Manual de Organización Institucional de este Organismo, comunico a usted lo siguiente:

1.- Es imprescindible que previamente a suscribir el contrato, las áreas contratante y requirente obtengan la autorización por el periodo de vigencia del contrato de la Dirección General de Servicios de Seguridad del Servicio de Protección Federal, para coadyuvar con el SPF, en donde se autorice a la proveedora a prestar los servicios a los Entidades y Organismos que forman parte de la Administración Pública Federal y áreas estratégicas (Seguridad Nacional) tanto en la Ciudad de México, el Estado de México, y el Estado de Hidalgo, como es el caso de Telecomunicaciones de México, debiendo plasmar los datos correspondientes en la Declaración II.8, en razón de que no se tuvo a la vista, la citada autorización, previendo que NO se repita la causal de rescisión que dio lugar a rescindir el contrato anterior y que motiva la actual contratación, el proveedor ARAB SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., debe acreditar contar con dicha autorización para efecto de no suspender el servicio, ni rescindir por segunda ocasión la relación contractual, por la falta de dicho requisito, y favorecer la continuidad y adecuada prestación del servicio de



vigilancia hasta la conclusión de la vigencia del contrato, situación que queda bajo la más estricta responsabilidad de las áreas contratante y requirente.

2.- En la Declaración I.2, el carácter y cargo del Director de Administración, deben ir consecutivamente, pues la redacción actual atribuye equívocamente el cargo de Director al Notario Público.

3.- En la Declaración I.4, se debe incluir el número del Procedimiento de Adjudicación Directa.

4.- En la Declaración II.1 dice:

"Es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo acredita con el testimonio de la escritura pública No. 41,858 del 1 de septiembre de 2017,..."

Sin embargo, de acuerdo a la documentación que envía debe decir:

"Es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo acredita con la Acta No. 41,858, Libro 525 del 1 de septiembre de 2017, ...".

Asimismo, se hace de su conocimiento que no fue posible verificar el folio mercantil de inscripción y del Registro Público, en donde, se inscribió el instrumento notarial que se cita en esta declaración se remitió incompleto, por lo que, queda bajo la responsabilidad de las áreas contratante y requirente obtener dicho documento y cerciorarse que los datos del folio mercantil correspondiente y el Registro Público el registro, se plasmen correctamente en el contrato, en el entendido de que debe remitir copia cotejada de dicho documento para agregar al expediente.



- 5.- En el rubro, la Declaración II.2 y el apartado de firmas, se debe sustituir el nombre de "Denise" por "Denisse", de conformidad con la Credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- 6.- Omitió enviar el testimonio del Poder Notarial No. 48,862 del 24 de noviembre de 2020, otorgado ante la fe del Notario Público No. 8 de la Décimo Cuarta Demarcación Notarial en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Ernesto De Gasperin Limón, mismo que se cita en la Declaración II.2. Por lo anterior, queda bajo la más estricta responsabilidad de las áreas contratante y requirente obtener el Poder Notarial que se ha dejado precisado y plasmar los datos correspondientes en la Declaración II.2, debiendo cerciorarse de la veracidad y debida representación para suscribir el contrato de la apoderada legal a nombre y representación de la empresa proveedora, en el entendido de que debe remitir copia cotejada de dicho documento para agregar al expediente.
- 7.- En la Declaración II.11, se debe insertar el Código Postal 94500, del domicilio del proveedor, conforme a la constancia de situación fiscal de fecha 17 de marzo de 2021.
- 8.- En la cláusula segunda, debe incluirse como Anexo un "Inventario de los bienes" que se encuentren en las instalaciones que se van a resguardar, con número de inventario y breve descripción y ubicación de los mismos, documento que debe ser firmado por el proveedor y Telecomm, lo anterior, a efecto de proteger el patrimonio del Organismo.
- 9.- En la cláusula Tercera, es necesario verificar las cantidades que se plasmaron con letra y realizar las sumas de las cantidades que se insertan, en razón de que existen errores.
- 10.- La Cláusula "Décima Sexta. Pena convencional.", se debe ajustar conforme al modelo de contrato aprobado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para el ejercicio fiscal 2021, así como precisar el porcentaje de la pena conforme a los POBALINES en materia de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Telecomunicaciones de México, como se detalla a continuación:

"TELECOMM" impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional consistente en una cantidad igual al _____ (2 Y HASTA EL 4) % aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso respecto de las fechas y/o plazos convenidos para ello, sin incluir el importe al valor agregado, por cada día natural de atraso."

11.- Es necesario incluir una cláusula de Confidencialidad debido a las características y peculiaridades del servicio a contratar, como se indica a continuación:

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar la más estricta confidencialidad en torno a la información que TELECOMM ponga a su disposición, misma que no puede utilizar sino mediante previa autorización por escrito de TELECOMM; toda información proporcionada por este último y entregada a "EL PROVEEDOR", será considerada como confidencial, en términos de las leyes aplicables, por lo que, este último se obliga a proteger, reservar, guardar y no divulgar, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente le confiere la autorización para operar como "EL PROVEEDOR" de los servicios".

12.- Se omitió enviar el escrito de solicitud de cotización y documentación del procedimiento de contratación, por lo que queda bajo la responsabilidad de esa área que la propuesta técnica y económica del proveedor correspondan a lo solicitado. En el entendido de que se debe enviar dicha documentación para agregar al expediente.

Asimismo, hago de su conocimiento lo siguiente:



Se hace hincapié, de que el área requirente es responsable del contenido de la Justificación de excepción al procedimiento de licitación pública, en el entendido debe integrarse con las constancias que acrediten las manifestaciones que se vierten en el referido documento y formar parte del expediente que se integre en el área contratante, de igual forma, el Anexo Técnico-Económico, que forman parte del proyecto de contrato que se revisa, es responsabilidad del área requirente debido a que la precisión y especificación de todas y cada una de las características, requerimientos, precio unitario y total, así como las particularidades de los servicios objeto del proyecto de contrato; fueron revisados desde el punto de vista técnico-económico por el área requirente.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente dictamen se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, se solicita atentamente a esa Gerencia que, una vez formalizado el proyecto de contrato de mérito, remita a esta área jurídica un tanto de éste y los anexos con firmas y rúbricas autógrafas de los que intervienen en el mismo, y en su caso copia cotejada de la fianza de cumplimiento para revisión.

Se emite la presente opinión, sin perjuicio de que se observe estrictamente la normatividad que, para efectos de pago de obligaciones contraídas con motivo de la celebración del proyecto de contrato analizado, que se señala en el Procedimiento de Pago de Compromisos Establecidos con Proveedores y Terceros del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Pagos, y demás lineamientos y disposiciones aplicables vigentes en la Entidad.

A vertical handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'S' or a similar character, located at the bottom center of the page.



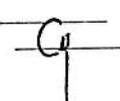
En su caso queda bajo la responsabilidad del servidor público, encargado de la realización de los trámites de pago correspondientes, el atraso del plazo establecido para tal efecto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente


Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Elaboró: Lic. María Mercedes Márquez Márquez
Elaboró: Lic. Cristina del Moral Ramón



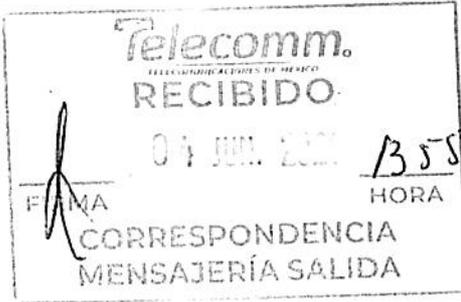
VOL. DAJ. 1673

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval – Director de Asuntos Jurídicos – Presente.

COMUNICACIONES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica de Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

Of. - GJCCCFA/8020. - /2021

Ciudad de México, a 28 de mayo del 2021

Lic. Alejandra Garnica Sánchez
Gerente Regional Zona Sureste
Presente

Me refiero su correo electrónico y el oficio No. 4600.-398/2021, recibido en esta área jurídica el día 27 de mayo del año en curso, por el cual, remite a esta área jurídica diversa documentación y el proyecto de contrato para revisión que se pretende considerar para el Procedimiento de Adjudicación Directa para contratar el **"Servicio de Mantenimiento a Sucursales Telegráficas de la Gerencia Regional Zona Sureste"**.

Sobre el particular, es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, descritas en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, en materia de contratos o actos jurídicos que afecten directamente o indirectamente al patrimonio de la entidad o de aquellos proyectos de contratos administrativos de adquisiciones, obra pública o prestación de servicios profesionales, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Gerencia referida, se encuentran investidas de la función de revisar dichos contratos o actos jurídicos y emitir dictámenes sobre la procedencia jurídica de los mismos.

De lo expuesto y fundado, una vez revisado y analizado el **proyecto de contrato que se pretende considerar para el Procedimiento de Adjudicación Directa**, con fundamento en lo previsto en el artículo 22, fracción II del mencionado Estatuto, así como en el numeral 1, del Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia en mención, descritas en el Manual de Organización Institucional de este Organismo, por medio de este oficio, comunico a usted lo siguiente:

- 1.- En el proemio y la cláusula Primera del contrato, se debe precisar el número de Partida adjudicada al proveedor, para una plena identificación de los servicios encomendados.
- 2.- Para el caso de la Partida 1, se requiere incluir una Declaración en donde el proveedor manifieste que cuenta con la Autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para realizar los trabajos objeto del contrato e incluir los datos de identificación del documento correspondiente por tratarse de un edificio histórico, como se indica en el numeral 11 de la Solicitud de Cotización, y remitir copia cotejada a esta área jurídica para anexar al expediente respectivo.
- 3.- Respecto a la cláusula Segunda, Numeral 1, por no corresponder a esta cláusula, debe eliminarse el siguiente texto:



"En caso de incumplimiento de la fecha y/o plazo se aplicará la pena convencional pactada en el contrato".

Por otro lado, en esta misma cláusula debe incluirse el Anexo Técnico, tal y como se denomina en el procedimiento.

4.- En la cláusula **Décimo Tercera** denominada "**Lugar de prestación de los servicios**", es importante especificar el domicilio del inmueble en donde se realizarán los servicios de acuerdo a la Partida que se adjudique al proveedor.

5.- Es necesario considerar la cláusula de **Confidencialidad** en el procedimiento y en el contrato, en razón de que los trabajos se realizarán al interior de los inmuebles que ocupa Telecomm.

6.- En el capítulo de Firmas, se debe precisar que la C. Felicita Montes Vera, firma como "Administradora y Verificadora".

Por último, cualquier modificación que se realice al procedimiento y que deba reflejarse en el contrato, debe considerarse en este último.

Una vez adjudicado el contrato, debe remitir el mismo a esta área jurídica para revisión debidamente requisitado con la documentación legal y administrativa debidamente cotejada del proveedor, el fallo, y el oficio de notificación de adjudicación con acuse de recibo por parte de este último.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y
lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

El presente dictamen, se efectúa con independencia de las medidas que en su caso se sirvan adoptar en términos del DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020,

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes _____
Elaboró: Lic. María Mercedes Márquez Márquez _____
VOL. DAJ. 1597 Y 1621

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval – Director de Asuntos Jurídicos – Presente.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm. TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

130 AÑOS SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

04 JUN. 2021

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RECIBIDO *MICA* HORA: *14:01*

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo
OF. GJCCCA.8020.- 122 2021

Ciudad de México, 07 Junio de 2021.

RECIBIDO
07 JUN. 2021 *17:33*
HORA

Mtro. Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente.

Me refiero a su oficio número 6000.-760/2021 de fecha 24 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita la suscripción del Director de Asuntos Jurídicos de Telecomunicaciones de México, de 50 contratos de arrendamiento que se adjuntan a su oficio de antecedentes en original, en cinco tantos cada uno, de las siguientes entidades federativas: Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora y Veracruz.

Al respecto, por instrucciones superiores, le comunico que, de la revisión efectuada a los instrumentos de mérito, se desprende que, en su mayoría, se han atendido los comentarios realizados mediante los dictámenes correspondientes, quedando pendientes, los que a continuación se enlistan:

I.- Contrato de arrendamiento 19/03/2021 Sucursal Telegráfica Apodaca, Nuevo León:

Mediante oficio 8020.-0645/2021, del 26 de marzo del 2021, esta área jurídica, emitió el dictamen jurídico, específicamente con la siguiente precisión:

"Declaración I.2

En razón de que **No** se adjunta, la Carta Poder de 6 de diciembre de 2016, que glude esta declaración, donde los C. C. Edelmiro Garza Garza y su Esposa Hortencia Elizondo Garza, otorgan poder para Actos de Dominio y Administración al C. Adrián Garza Elizondo, en su carácter de Administrador Único de Premier Inmobiliaria y Arrendadora, S.A. de C.V., respecto del inmueble a arrendar, por lo que deberá enviarse a esta área jurídica para verificar los alcances jurídicos de la misma.

Es importante señalar que, conforme al artículo 2449 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, dicho poder deberá ser ratificado ante Notario Público, por el monto de la renta.

"Art. 2449.- El mandato debe otorgarse en escritura pública o en carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante Notario.

- ...;
- II.- Cuando el interés del negocio para el que se confiere llegue a dos veces el salario mínimo elevado al mes.
- III.- Cuando en virtud de él haya de ejecutar el mandatario, a nombre del mandante, algún acto que conforme a la ley debe constar en instrumento público.

En ese sentido, toda vez que no se envió para su revisión a esta área jurídica, la fotocopia de la Carta Poder de 6 de diciembre de 2016, donde los C. C. Edelmiro Garza Garza y su Esposa Hortencia Elizondo Garza,

Recepción
7 JUN 2021



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF. GJCCFA.8020.- 122 2021

otorgan poder para Actos de Dominio y Administración al C. Adrián Garza Elizondo, en su carácter de Administrador Único de Premier Inmobiliaria y Arrendadora, S.A. de C.V., respecto del inmueble a arrendar en que se demuestre que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2449 fracciones II y III del Código Civil para el Estado de Nuevo León, se reitera la precisión efectuada por esta área jurídica mediante oficio mencionado.

2.- Contrato 007/2021, Sucursal Telegráfica Salinas Hidalgo, San Luis Potosí:

Mediante oficio 8020.-0603/2021, del 23 de marzo del 2021, esta área jurídica, emitió el dictamen jurídico, específicamente con la siguiente precisión:

"Declaración I.2

*En razón de que el **ARRENDADOR** actúa a través de representante legal, deberá presentar poder notarial amplio donde se le faculte para actos de administración, o bien especial para que suscriba en su representación el presente contrato, lo anterior en términos de los artículos 2385 y 2386 del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, ya que por el monto de la renta se rebasa el importe para que sea aceptada la carta poder simple que se exhibe en esta declaración.*

"ART. 2385.- El mandato debe otorgarse en escritura pública:

I.- Cuando sea general;

II.- Cuando el interés del negocio para que se confiere llegue a un mil pesos o exceda de esa cantidad;

ART. 2386.- El mandato deberá otorgarse en escrito privado firmado ante dos testigos, sin que sea necesaria la previa ratificación de las firmas cuando el interés del negocio para que se confiere exceda de doscientos pesos y no llegue a mil pesos".

Cabe precisar, que también se anexo fotocopia del poder notarial número 36 del 26 de mayo de 1997, por el cual el arrendador otorga a la C. Benilde González García, facultades para actos de administración, pero única y exclusivamente para que en nombre y representación del poderdante cobre y reciba el importe del local comercial que se toma arrendamiento, el cual resulta insuficiente para que pueda suscribir el contrato de arrendamiento que nos ocupa.

Toda vez que no se advierte que se haya solventado la observación, se reitera la precisión efectuada por esta área jurídica mediante oficio de referencia.

3.- Contrato Salina Cruz, Oaxaca:

Mediante oficio 8020.-419/2021, del 22 de febrero del 2021, esta área emitió el dictamen jurídico, específicamente con la siguiente precisión:

"Declaración I.1,

En la Escritura Pública 14,962 de 6 de junio de 1995, cláusula Séptima dice.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF. GJCCFA.8020.- 122 2021

"Los señores Constantino Martínez Ruiz y Trinidad Ruiz de Martínez se reservan el derecho de usufructo vitalicio sobre el bien inmueble que venden."

*Por lo tanto, las personas antes mencionadas son quienes pueden dar el inmueble en arrendamiento, o en su caso, otorgar un poder ante Notario Público para actos de administración para que en su representación se suscriba el contrato de arrendamiento de la oficina telegráfica en comento. El C. Rosendo Martínez Ruiz, **podrá arrendarlo en su carácter de propietario a la muerte de los usufructuarios.***

Toda vez que no se advierte que se haya solventado la observación, se reitera la precisión efectuada por esta área jurídica mediante oficio de referencia.

4.- Contrato 3/2020 Sucursal Telegráfica Huachinango, Puebla:

Mediante oficio 8020.-046/2021, del 4 de mayo del 2021, esta área emitió el dictamen jurídico, específicamente con la siguiente precisión:

El periodo del Contrato es para el año **2021**, por lo que:

Donde dice: "N° 03/2020"
Debe decir: " N° 03/2021"

Por lo anterior, se devuelven los contrato de arrendamiento que nos ocupa, en sus cinco tantos cada uno, para que una vez que se cuente con la documentación solicitada, se reenvíe de nueva cuenta a esta área jurídica para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. Presente.
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. - Subdirectora en la Dirección de la Red de Sucursales. Presente.
Mtra. Mónica León Perea.- Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. Presente.
Arq. América Aguirre Sánchez. Gerente de Administración Inmobiliaria. Presente.

Vol. DAJ. 1567



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



RECIBIDO
1355
HORA
CORRESPONDEN
MENSAJERÍA SALI
FIRMA

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO
03 JUN. 2021
SUBDIRECCION DE
RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO *MUSA* HORA: *14:27*

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCFA 8020- *14/03/2021*

* **telecomm**
Ciudad de México, a *14* de junio de 2021.
03 JUN. 2021 *2:42 PM*
FIRMA
**ADMINISTRACION
INMOBILIARIA**

Arq. América C. Aguirre Sánchez
Gerente de Administración Inmobiliaria
Presente

Me refiero a su oficio número 6340.-475/2021, a través del cual, envía para dictámen jurídico, 1 proyecto de contrato de comodato de un inmueble ubicado en SUPERISSSTE, Guadalajara, Jalisco, sin fotostática de documentación soporte, del que se procede a emitir como a continuación se detalla:

Gerencia	Número de Contrato	Unidad Administrativa	Vigencia	Domicilio
Jalisco	SCS-CC-061-EO1-06/2021	OFICINA TELEGRÁFICA SUPERISSSTE 61, GUADALAJARA, JAL.	15/MAY/21 AL 14/MAY/24	Calle Antonio Enríquez número 50, C.P. 44810, Col. San Andrés, Sector Libertad, Guadalajara, Jalisco.

Al respecto, se emite el presente **DICTAMEN JURÍDICO**:

Es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 22 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, a esta Dirección de Asuntos Jurídicos por conducto de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, le corresponde entre otras funciones, la de emitir dictámenes sobre actos jurídicos que afecten directa o indirectamente al patrimonio de la entidad, así como intervenir dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración y revisión de contratos, por lo que se encuentra investida de la función de emitir dictámenes sobre los contratos de comodato de inmuebles.

De lo expuesto y fundado, de la lectura al proyecto de contrato de comodato de inmueble ubicado en el Estado de Jalisco, se concluye que no contiene cláusulas contrarias a derecho, apegándose la relación contractual a lo estipulado en el Código Civil Federal; sin embargo, se observa que el mismo no se ajusta al modelo de contrato de comodato para el ejercicio 2021.

Con la finalidad de coadyuvar en la instrumentación del contrato de arrendamiento que nos ocupa, se realizan las siguientes precisiones las cuales deberán ser solventadas e incorporadas al mismo, a fin de proteger los intereses del Organismo.

1.- Declaraciones de "EL COMODANTE"

Declaración 1.5, 1.6, 1.8 y 1.10

*Recibí copia
3-VI-2021
Elena Alcautoro*



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCFA 8020.

Toda vez que no adjunta los documentos que refiere en las declaraciones 1.5, 1.6, 1.8 y 1.10 de "EL COMODANTE", no fue posible verificar el contenido de los mismos.

2.- Clausulas

Segunda

Se sugiere que al final del párrafo de esta cláusula, se manifieste lo siguiente:

"...mediante acta de entrega-recepción que debidamente firmada por las partes se agrega al presente contrato como anexo —, para formar parte integrante del mismo."

Asimismo, insertar una cláusula con el siguiente texto:

"EL INSTITUTO" se obliga ante "TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO" a sacar en paz y a salvo de cualquier controversia que se suscite con motivo de la ocupación del inmueble dado en comodato.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación, expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que el proyecto de contrato de mérito ha sido debidamente revisado, solicitando que una vez formalizado por las partes, agradeceré se remita a esta área un tanto de éste, con firmas y rúbricas autógrafas, de los representantes legales de las PARTES, para incorporarlo en su expediente respectivo.

Quedo a sus órdenes

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Juan Carlos Montaña Caporal
Elaboró Lic. Moisés Bautista Pérez

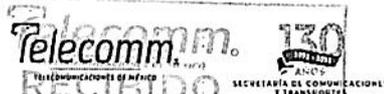
C.c.p. C. P. Mónica León Perea.- Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.-Para su conocimiento
Mtra. María del Carmen Moncada Soto.- Subdirectora de la Red de Sucursales.-Para su conocimiento
Dr. Ángel Gabriel Rodríguez Trujillo.- Gerente Regional Zona Occidente.- Para su conocimiento

VOL. DAJ. 1644



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



04 JUN 2021 1355
FIRMA HORA



Telecomm TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
03 JUN. 2021
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO MICO HORA: 14:27

CORRESPONDENCIA MENSAJERIA SALIDA

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCFA 8020- /2021

* Telecomm TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
RECIBIDO
Ciudad de México a 1º de junio de 2021.
03 JUN. 2021 2:19 PM
FIRMA ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

Arq. América C. Aguirre Sánchez
Gerente de Administración Inmobiliaria
Presente

Me refiero a su oficio número 6340.-476/2021, a través del cual, envía para dictamen jurídico, 1 proyecto de contrato de comodato de un inmueble ubicado en SUPERISSSTE, Chetumal, Quintana Roo, sin fotostática de documentación soporte, del que se procede a emitir como a continuación se detalla:

Gerencia	Número de Contrato	Unidad Administrativa	Vigencia	Domicilio
Jalisco	SCS-CC-240-E01-16/2021	OFICINA TELEGRÁFICA SUPERISSSTE 240, CHETUMAL, QROO.	15/MAY/21 AL 14/MAY/24	Unidad de Venta 240, Av. Venustiano Carranza 100, esquina Génova, Colonia Italia, C.P. 77035, Chetumal, Quintana Roo.

Al respecto, se emite el presente **DICTAMEN JURÍDICO**:

Es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 22 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, a esta Dirección de Asuntos Jurídicos por conducto de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, le corresponde entre otras funciones, la de emitir dictámenes sobre actos jurídicos que afecten directa o indirectamente al patrimonio de la entidad, así como intervenir dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración y revisión de contratos, por lo que se encuentra investida de la función de emitir dictámenes sobre los contratos de comodato de inmuebles.

De lo expuesto y fundado, de la lectura al proyecto de contrato de comodato de inmueble ubicado en el Estado de Quintana Roo, se concluye que no contiene cláusulas contrarias a derecho, apegándose la relación contractual a lo estipulado en el Código Civil Federal; sin embargo, se observa que el mismo no se ajusta al modelo de contrato de comodato para el ejercicio 2021.

Con la finalidad de coadyuvar en la instrumentación del contrato de arrendamiento que nos ocupa, se realizan las siguientes precisiones las cuales deberán ser solventadas e incorporadas al mismo, a fin de proteger los intereses del Organismo.

1.- Declaraciones de "EL COMODANTE"

Declaración 1.5, 1.6, 1.8 y 1.10

*Recibida copia
3-VI-2021
Elena Alcantara*



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCF 8020- /2021

Toda vez que no adjunta los documentos que refiere en las declaraciones 1.5, 1.6, 1.8 y 1.10 de "EL COMODANTE", no fue posible verificar el contenido de los mismos.

2.-Clausulas

Segunda

Se sugiere que al final del párrafo de esta cláusula, se manifieste lo siguiente:

"...mediante acta de entrega-recepción que debidamente firmada por las partes se agrega al presente contrato como anexo __, para formar parte integrante del mismo."

Asimismo, insertar una cláusula con el siguiente texto:

"EL INSTITUTO" se obliga ante "TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO" a sacar en paz y a salvo de cualquier controversia que se suscite con motivo de la ocupación del inmueble dado en comodato.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación, expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que el proyecto de contrato de mérito ha sido debidamente revisado, solicitando que una vez formalizado por las partes, agradeceré se remita a esta área un tanto de éste, con firmas y rúbricas autógrafas, de los representantes legales de las PARTES, para incorporarlo en su expediente respectivo.

Quedo a sus órdenes.

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Juan Carlos Montaña Caporal
Elaboró Lic. Moisés Bautista Pérez

C.c.p. C. P. Mónica León Perea.- Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.-Para su conocimiento
Mtra. María del Carmen Moncada Soto .- Subdirectora de la Red de Sucursales.-Para su conocimiento
Lic. Juan Alberto Ramírez Chuc.-Gerente Estatal en Quintana Roo.- Para su conocimiento

VOL. DAJ. 1645



COMUNICACIONES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSMISIÓN



* Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO
RECIBIDO
07 JUN. 2021 13:23
FIRMA HORA
ADMINISTRACIÓN
INMOBILIARIA

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo
Of.- GJCCFA/8020-115 /2021

Ciudad de México, a 02 de junio del 2021.

Mtro. Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente.

Me refiero a su oficio 6000.-0788/2021, mediante el cual solicita la suscripción por parte del Director de Asuntos Jurídicos de 08 contratos de arrendamiento en 5 tantos, de los Estados de Chihuahua y Colima, por instrucciones superiores me permito remitir a Usted 07 contratos de arrendamientos originales en 5 tantos cada uno, debidamente firmados y rubricados, los cuales se describen a continuación:

- 1.- Contrato GECHIH/01/2021, Sucursal Telegráfica Ascensión, Chihuahua.
- 2.- Contrato GECHIH/05/2021, Sucursal Telegráfica Ciudad Camargo, Chihuahua.
- 3.- Contrato GECHIH/04/2021, Sucursal Telegráfica Guerrero, Chihuahua.
- 4.- Contrato GECHIH/07/2021, Sucursal Telegráfica Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- 5.- Contrato GECHIH/08/2021, Sucursal Telegráfica Valle de Allende, Chihuahua.
- 6.- Contrato GECHIH/03/2021, Sucursal Telegráfica Villa Ahumada, Chihuahua.
- 7.- Contrato TM 06.06/2021, Sucursal Telegráfica C.S.I. Manzanillo, Colima.

No omito mencionar, que se toma nota de las modificaciones realizadas a los proyectos de contratos que fueron remitidos a ésta Dirección, respecto del modelo emitido por esta área jurídica, en virtud de las diferencias existentes entre los mismos, no obstante, las cuales no inciden para su formalización.

Mucho agradeceré a Usted que una vez concluido el proceso de formalización, sean remitidos a la Dirección de Asuntos Jurídicos una copia de cada uno de los contratos firmados con sus anexos, para incorporarlos en su expediente respectivo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Martha Alicia Correa Landa
Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO
04 JUN. 2021
SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO ALICIA HORA: 14:01

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

2021 JUN -3 PM 5:21

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

*Recibi copia
7. VI. 2021
Elena Alcantara*

COMUNICACIONES

Telecomm
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo
Of.- GJCCCF/8020- /2021

Elaboró: Juan Carlos Montañó Caporal

- c.c.p. Lic. Vicente López Sandoval.- Director de Asuntos Jurídicos. Presente.
Mtra. Mónica León Perea, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. Presente.
Mtra. María del Carmen Moncada Soto.- Subdirectora de la Dirección de la Red de Sucursales. Presente.
Arq. América Aguirre Sánchez.- Gerente de Administración Inmobiliaria. Presente.

VOL. DAJ. 1646.



Telecomm. TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
04 JUN. 2021
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO HORA: 14:01

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF. GJCCCA/ 8020.- 0126 / 2021

Ciudad de México a 02 de junio de 2021

Mtro. Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente.

En atención a su similar número 6000.-0774/2021 de fecha 27 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita la suscripción por parte del Director de Asuntos Jurídicos de 29 contratos de arrendamiento en 5 tantos, de diversos Estados de la Republica, por instrucciones superiores me permito remitir a usted 28 Contratos de Arrendamiento originales en 5 tantos cada uno, debidamente firmados y rubricados los cuales se describen a continuación:

- 1. Sucursal Telegráfica San Ignacio, Baja California Sur
2. Sucursal Telegráfica Villa Alberto, Baja California Sur
3. Sucursal Telegráfica Cd. Allende, Coahuila.
4. Sucursal Telegráfica Cd. Acuña, Coahuila.
5. Sucursal Telegráfica Ejido el Coyote, Coahuila.
6. Sucursal Telegráfica San Buenaventura, Coahuila.
7. Sucursal Telegráfica Camino Real y Gerencia Estatal, Colima.
8. Sucursal Telegráfica Comalá, Colima.
9. Sucursal Telegráfica Minatitlán, Colima.
10. Sucursal Telegráfica Quesería, Colima.
11. Sucursal Telegráfica Villa de Álvarez, Colima.
12. Sucursal Telegráfica Peñón Blanco, Durango.
13. Sucursal Telegráfica Aguililla, Michoacán.
14. Sucursal Telegráfica Gerencia en Tepic, Nayarit.
15. Sucursal Telegráfica Acaponeta, Nayarit.
16. Sucursal Telegráfica Estación Ruiz, Nayarit.
17. Sucursal Telegráfica Villa Hidalgo, Sucursal Nayarit
18. Sucursal Telegráfica Cadereyta Jiménez, Nuevo León
19. Sucursal Telegráfica Cd. Serdán, Puebla.
20. Sucursal Telegráfica Cósala, Sinaloa.
21. Sucursal Telegráfica Coyotitlan, Sinaloa.
22. Sucursal Telegráfica El Rosario, Sinaloa.
23. Sucursal Telegráfica Estación Bamao, Sinaloa.
24. Sucursal Telegráfica La Cruz, Sinaloa.
25. Sucursal Telegráfica Navolato, Sinaloa.
26. Sucursal Telegráfica Pericos, Matorito.
27. Sucursal Telegráfica Sinaloa de Leyva, Sinaloa.
28. Sucursal Telegráfica Villa de Juárez Gobierno, Navolato, Sinaloa.

2021 JUN -3 PM 5:17
Co. de Es. Contratos
Adjcos.
DIRECCION DE ADMINISTRACION

* Telecomm. TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
RECIBIDO
07 JUN. 2021
FIRMA
ADMINISTRACION INMOBILIARIA
HORA 2:20

Recibida copia
7. VI - 2021
Elena Alcantara



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF. GJCCCF/ 8020.- 0126 / 2021

No omito mencionar, que se toma nota de las modificaciones realizadas a los proyectos de contratos que fueron remitidos a ésta Dirección, respecto del modelo enviado por esta área jurídica, en virtud de las diferencias existentes entre los mismos, no obstante, las cuales no inciden para su formalización. Así mismo los datos y determinaciones quedan bajo su responsabilidad.

Mucho agradeceré a Usted que una vez concluido el proceso de formalización, sean remitidos a la Dirección de Asuntos Jurídicos una copia de cada uno de los contratos firmados con sus anexos, para incorporarlos en su expediente respectivo.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

RRR/YCO

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval.- Director de Asuntos Jurídicos. Presente.

Mtra. María del Carmen Moncada Soto.- Subdirectora en la Dirección de la Red de Sucursales. Presente.

Mtra. Mónica León Perea.- Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. Presente.

Arq. América Aguirre Sánchez.- Gerente de Administración Inmobiliaria. Presente.

VOL. DAJ, 1633



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



RECIBIDO

le 04 JUN. 2021 11:48

FIRMA HORA

CORRESPONDENCIA
MENSAJERÍA SALIDA

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCCEFA/8020-0127/2021

Ciudad de México a 03 de junio del 2021

T.S.U. Gustavo Flores Herrera

Encargado del Despacho de
la Gerencia Estatal Puebla
Presente

Me refiero a su oficio 4250/156/2021 recibido el 3 de junio del presente año, por el cual remite para revisión, la copia cotejada de la Fianza No. 3154-10051-0, expedida por Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta, para garantizar las obligaciones del Contrato Abierto No. 001/2021, celebrado con Grupo Asesores y Registros, S.C., para la prestación del "Servicio de vigilancia en el edificio de la Gerencia Estatal Puebla".

Sobre el particular, después de revisar la copia cotejada de la póliza, se emiten las siguientes observaciones:

1. Se advierte que las Declaraciones 2 y 6 de la Institución Afianzadora plasmadas en la póliza, difieren de las establecidas en la Cláusula Sexta del Contrato Principal y del Modelo de Contrato aprobado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para el ejercicio 2021; **debiendo corregirse en los siguientes términos:**

"2. Que la vigencia de la póliza de fianza, comprenderá la vigencia del contrato garantizado y en caso de reclamación se deberá realizar dentro de los tres años siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza o del contrato, o en este mismo plazo a partir de la fecha en que la obligación garantizada, se vuelva exigible por incumplimiento del fiado, lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 174 segundo párrafo y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

"6. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en el artículo 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCCEFA/8020-0127/2021

Por lo que la empresa proveedora, deberá solicitar a la **Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta**, se corrijan las anteriores inconsistencias a través de endoso a la fianza y hecho que sea lo anterior, deberá remitir a esta Gerencia copia cotejada del endoso para su revisión.

Quedo a sus órdenes

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Elaboró: Lic. María Mercedes Márquez Márquez
Elaboró: Cristina del Moral Ramón
Vol. DAJ 1749

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica de Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

Of. – GJCCFA/8020. - 0128 /2021

Ciudad de México, a 06 de junio del 2021

Telecomm.
2021 JUN -4 PM 2: 29
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente

Por instrucciones y en atención a su oficio No. 6000.-0824/2021, recibido el día 03 de junio del año en curso, por el cual, remite para opinión jurídica el proyecto de Contrato y documentación en copia simple, derivado de un procedimiento de Adjudicación Directa por artículo 1º antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la prestación de **“Servicio de vigilancia en el Telepuerto Internacional Tulancingo, Hidalgo”**, que a continuación se detalla:

No. de contrato	Nombre del Proveedor	Importe S/IVA	Vigencia
SPF/002/2021/GA	Servicio de Protección Federal	\$5' 135,690	01/05/2021 al 31/12/2021

Sobre el particular, es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, descritas en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, en materia de contratos o actos jurídicos que afecten directamente o indirectamente al patrimonio de la entidad o de aquellos proyectos de contratos administrativos de adquisiciones, obra pública o prestación de servicios profesionales, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Gerencia referida, se encuentran investidas de la función de revisar dichos contratos o actos jurídicos y emitir dictámenes sobre la procedencia jurídica de los mismos.

De lo expuesto y fundado, una vez revisado y analizado el instrumento contractual de referencia, con fundamento en lo previsto en el artículo 22, fracciones I, III y XIII del mencionado Estatuto, así como en el numeral 1 del Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia referida, descritas en el Manual de Organización Institucional de este Organismo, comunico a usted lo siguiente:

Cabe destacar, que es necesario cotejar las copias de la documentación que envíe a revisión con los documentos legales y administrativos originales, cotejo que debe evidenciarse insertando la firma de la persona que esa Gerencia autorice para tal efecto, lo que otorgará eficacia y seguridad jurídica al emitir el dictamen jurídico que solicita, caso contrario el contenido de las copias queda bajo la responsabilidad de esa área a su cargo, lo

Centro TELECOMM I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310
Alcaldía Iztapalapa, CDMX.

T: (55) 5090 1100
www.gob.mx/telecomm



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



anterior, debido a que las copias sólo generan la presunción de que el original que reproduce la información que contiene podría encontrarse alojada en una base de datos o "servidor" o documento original, pero es insuficiente para crear convicción de que la información no ha sido alterada, utilizando medios mecánicos o programas computarizados, aportados por los avances tecnológicos y de que en realidad no produce un agravio o perjuicio.

1.- En el rubro del contrato se plasmó como nombre de la Institución, "**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Servicio de Protección Federal**", tal y como se plasmó en la Cédula de Identificación Fiscal, emitida el 02 de febrero del 2021, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por otro lado, se advierte que mediante el oficio No. 6000.-610/2021 del 30 de abril del 2021, se notificó la adjudicación del contrato que nos ocupa "**Servicio de Protección Federal**".

Por lo anterior, es necesario que se aclare la denominación de la proveedora, debido a que **Servicio de Protección Federal**, es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, para una plena identificación.

2.- En la Declaración 1.2, se debe incluir el número de registro ante el REPODE del Testimonio Notarial 43,483 de fecha 9 de febrero del 2021, pasado ante la fe del Notario Público número 19 del Estado de México, Lic. Armando Alberto Gamio Petricoli.

Asimismo, hago de su conocimiento lo siguiente:

Se hace hincapié, de que el área requirente, es responsable del contenido de la Justificación, el Anexo Técnico-Económico, que forman parte del proyecto de contrato que se revisa, debido a que la precisión y especificación de todas y cada una de las características, requerimientos, precio unitario y total, así como las particularidades de los servicios objeto del proyecto de contrato; fueron revisados desde el punto de vista técnico-económico por el área requirente.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente dictamen se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, se solicita atentamente a esa Gerencia que, una vez formalizado el proyecto de contrato de mérito, remita a esta área jurídica un tanto de éste y los anexos con firmas y rúbricas autógrafas de los que intervienen en el mismo.

Centro TELECOMM I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310
Alcaldía Iztapalapa, CDMX.

T: (55) 5090 1100
www.gob.mx/telecomm



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Se emite la presente opinión, sin perjuicio de que se observe estrictamente la normatividad que, para efectos de pago de obligaciones contraídas con motivo de la celebración del proyecto de contrato analizado, que se señala en el Procedimiento de Pago de Compromisos Establecidos con Proveedores y Terceros del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Pagos, y demás lineamientos y disposiciones aplicables vigentes en la Entidad.

En su caso queda bajo la responsabilidad del servidor público, encargado de la realización de los trámites de pago correspondientes, el atraso del plazo establecido para tal efecto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa

Gerente Jurídico para Contratos y
lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

El presente dictamen, se efectúa con independencia de las medidas que en su caso se sirvan adoptar en términos del DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020.

VOL. DAJ. 1734

Elaboró. - Lic. María Mercedes Márquez Márquez _____

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
Años
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCCF/8020-12/2021

Ciudad de México a 04 de junio del 2021

L.A. Oscar Guzmán Juárez
Gerente Estatal en Hidalgo
Presente

Me refiero a su oficio **4230.-0237/2021**, recibido el 02 de junio del presente año, por el cual, remite para revisión la copia de la **Póliza de Responsabilidad Civil No. 1430230168719** de fecha 16 de marzo de 2021, expedida por Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa, para garantizar la responsabilidad civil del Contrato No. **TME-GEH-4213-003/2021**, celebrado con **Consortio de Servicios Integrales, S.A. de C.V.**, para el "Servicio de Limpieza en la Gerencia Estatal en Hidalgo".

Sobre el particular, como es de su conocimiento mediante Oficio No. **GJCCCF/8020.-12/2021**, de fecha **5 de mayo de 2021**, se revisó copia de la Póliza de mérito, previamente remitida a esta área jurídica por correo electrónico, misma que se recibe físicamente y se procede a agregar al expediente.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo



Elaboró: Lic. María Mercedes Márquez Márquez
Elaboró: Cristina del Moral Ramón
Vol. DAJ 1671

C.c.p. **Lic. Vicente López Sandoval.** - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.

Centro TELECOMM I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310
Alcaldía Iztapalapa, CDMX.

T: (55) 5090 1100
www.gob.mx/telecomm



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



M

*

 RECIDO
 07 JUN. 2021
 FIRM.
 HORA
 ADMINISTRACIÓN
 INMOBILIARIA

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
 OF. GJCCCCFA/8020.- 130 / 2021

Ciudad de México a 02 de junio de 2021

Mtro. Julián Domínguez López Portillo
 Director de Administración
 Presente.

En atención a su similar número 6000.-0694/2021, mediante el cual solicita la suscripción por parte del Director de Asuntos Jurídicos de 42 contratos de arrendamiento en 5 tantos, de diversos Estados de la Republica, por instrucciones superiores me permito remitir a Usted 3 Contratos de Arrendamiento originales en 5 tantos cada uno, debidamente firmados y rubricados los cuales se describen a continuación:

1. Gerencia Telegráfica Altamira, Tamaulipas.
2. Sucursal Telegráfica Mante, Tamaulipas.
3. Sucursal Telegráfica La Huerta, Jalisco.

No omito mencionar, que se toma nota de las modificaciones realizadas a los proyectos de contratos que fueron remitidos a ésta Dirección, respecto del modelo enviado por esta área jurídica, en virtud de las diferencias existentes entre los mismos, no obstante, las cuales no inciden para su formalización. Así mismo los datos y determinaciones quedan bajo su responsabilidad.

Mucho agradeceré a Usted que una vez concluido el proceso de formalización, sean remitidos a la Dirección de Asuntos Jurídicos una copia de cada uno de los contratos firmados con sus anexos, para incorporarlos en su expediente respectivo.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
 Gerente Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Telecomm.
 TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO
 07 JUN. 2021
 SUBDIRECCIÓN DE
 RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
 ADMINISTRACIÓN
 HORA: 11:52

2021 JUN -7 AM 11:44
 con tres anexos
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RRR/YCO

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente
 Mtra. María del Carmen Moncada Soto. - Subdirectora de la Red de Sucursales. - Presente
 Mtra. Mónica León Perea. - Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. - Presente
 Arq. América Aguirre Sánchez. - Gerente de Administración Inmobiliaria. - Para su conocimiento

VOL. DAJ. 1516

Centro TELECOMM I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310, Tel: (55)-5090 1100 Alcaldía Iztapalapa, CDMX. www.gob.mx/telecomm

*Recibida copia
 7. VI. 2021
 Elena Alcantara*

1948

MAR 9 0

LIBRARY OF THE
BUREAU OF THE CENSUS

1 (1948)



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCCF/8020-0131/2021

Ciudad de México, a 7 de junio del 2021

Mtro. Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente

Por instrucciones superiores y en atención a su oficio 6000.-0808/2021 recibido el 3 de junio del año en curso, por el cual, remite documentación y solicita la revisión del proyecto de Contrato y documentación, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-009KCZ002-E14-2021, para la contratación del "Servicio integral para la elaboración y distribución de formas impresas", que a continuación se detalla:

No. de Contrato	Nombre del Proveedor	Importe S/IVA	Vigencia
GJCCCF/018/2020/GA	Formularios de México, S.A. de C.V.	\$7' 603,047.00	24/05/2021 al 31/12/2021

Sobre el particular, es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, descritas en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, en materia de contratos o actos jurídicos que afecten directamente o indirectamente al patrimonio de la entidad o de aquellos proyectos de contratos administrativos de adquisiciones, obra pública o prestación de servicios profesionales, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Gerencia referida, se encuentran investidas de la función de revisar dichos contratos o actos jurídicos y emitir dictámenes sobre la procedencia jurídica de los mismos.

Es de mencionarse que esta área jurídica ha asignado al proyecto de contrato que se revisa el número **GJCCCF/018/2021/GA**, con la finalidad de que sea incorporado al documento que se llegue a formalizar.

De lo expuesto y fundado, una vez revisado y analizado el instrumento contractual de referencia, con fundamento en lo previsto en el artículo 22, fracciones I, III y XIII del mencionado Estatuto, así como en el numeral 1 del Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia referida, descritas en el



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCCFR/8020-0131/2021

Manual de Organización Institucional de este Organismo, comunico a usted lo siguiente:

1. En la Declaración I.2, se debe indicar el cargo del Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo, como "...Representante legal del Organismo y en su carácter de Director de Administración, firma el presente contrato de conformidad con el poder..."; lo anterior en razón de que la redacción actual, equivocadamente atribuye el cargo de Director de Administración al Notario y se refiere al instrumento contractual como convenio en lugar de Contrato.
2. En la Declaración I.3, se debe precisar la fecha del Oficio de Suficiencia Presupuestal, la cual es **5 de febrero de 2021**; mientras que en la Declaración II.1, se debe insertar la fecha de inscripción ante el Registro Público, que es el **4 de febrero de 1958**.
3. En la Declaración II.2, se debe eliminar la parte que dice "... y acredita su personalidad con la exhibición de la escritura pública número 112,036 de fecha 22 de julio de 2009...", toda vez que se encuentra duplicada..
4. En la Declaración II.10, se debe corregir el domicilio en la parte que dice Ciudad de México, siendo lo correcto, **Estado de México**.
5. En la Cláusula Vigésima, se debe eliminar la parte que dice "**(NUMERAL APLICABLE SOLO EN CASO DE EMPRESAS)**"

Así mismo, se reitera lo siguiente:

Se hace hincapié en que el área solicitante es la responsable de la precisión y especificación de todas y cada una de las características y particularidades que deberán tener los servicios objeto del proyecto de contrato en revisión; haciéndose notar que los anexos que forman parte integrante del mencionado proyecto, fueron revisados desde el punto de vista técnico y económico por las áreas correspondientes.

Se solicita atentamente a esa Gerencia que, una vez formalizado el proyecto de contrato de mérito, se remita a esta área jurídica un tanto de éste y los

Centro TELECOMM I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310
Alcaldía Iztapalapa, CDMX.

T: (55) 5090 1100
www.gob.mx/telecomm



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

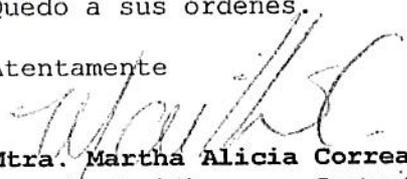
OF. GJCCFA/8020-0131/2021

anexos con firmas y rúbricas autógrafas de los que intervienen en el mismo, para su guarda y custodia en el expediente respectivo, **así como copia cotejada de la fianza de cumplimiento para revisión.**

Se emite la presente opinión, sin perjuicio de que se observe estrictamente la normatividad que, para efectos de pago de obligaciones contraídas con motivo de la celebración del proyecto de contrato analizado, se establecen en el Procedimiento de Pago de Compromisos Establecidos con Proveedores y Terceros del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Pagos, y demás lineamientos y disposiciones aplicables vigentes en la Entidad.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente


Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Revisó: Lic. María Mercedes Márquez Márquez
Elaboró: Cristina del Moral Ramón
VOL. DAJ. 1735

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.

Centro TELECOMBI I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310
Alcaldía Iztapalapa, CDMX.

T: (55) 5090 1100
www.gob.mx/telecomun



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. – GJCCCFA/8020.- /2021
132
132

Ciudad de México a 07 de junio del 2021

Lic. Julian Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente

Por instrucciones superiores, me refiero su oficio No. 6000.-0566/2020 recibido en esta área jurídica el 23 de abril del 2021, a través del cual informa que en cumplimiento al Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, denominado "Compranet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, me permito enviar como anexo al presente, el certificado expedido a favor de la suscrita al haber participado en el curso de inducción del "Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ)" impartido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos administrativos a que haya lugar.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Correa Landa
Director de Asuntos Jurídicos

C.c.p.- Lic. Vicente López. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente
C.P. Mónica León Perea. - Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. - Presente.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
2021 JUN - 7 PM 2: 43
Telecomm

Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Otorga la presente acreditación a:

MARTHA ALICIA CORREA LANDA

Por haber participado en el:

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Calificación:

80.00

Fecha:

24/05/21

Duración: 20 horas

Código: XnAEW15viP



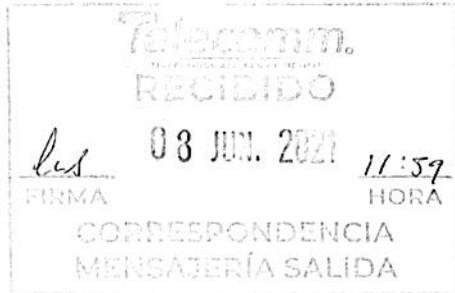
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CompraNet



@MexicoProcura



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo
Of.- GJCCCFA/8020-0133/2021

Ciudad de México, a 04 de junio del 2021.



Lic. Juan Alberto Ramírez Chuc
Gerente Estatal en Campeche
Presente.

Me refiero al correo electrónico del 3 de junio del 2021, mediante el cual se me remite el oficio número 4610/06/0050, del 19 de mayo del 2021, por el que remite el oficio PMC/SG/155/2021, del 17 de mayo del 2021, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, quien hace de su conocimiento, que debido al Programa de Mejoramiento Urbano del Municipio de Calakmul, se hará la remodelación del Mercado Municipal y del CETRAM, por lo que dicho servidor público, le solicita la liberación del espacio donde actualmente se encuentra la Sucursal Telegráfica de Xpujil, ya que los trabajos de dicha obra comenzaron el 09 de mayo de 2021, y con el que asimismo, solicita las instrucciones respecto a la postura de esta Gerencia Estatal, ya que según la plática sostenida, la liberación y desalojo del inmueble es con carácter de urgente, debido a la obra que ya inicio.

Como es de su conocimiento, existe el contrato de comodato entre el Municipio de Calakmul, en el Estado de Campeche y Telecomunicaciones de México, celebrado el 01 de marzo del 2009, mediante el cual otorga en comodato un local ubicado en calle dos, entre calle Hormiguero y calle la Muñeca, Colonia Jardines, C.P. 24640, Ejido de Xpujil, Municipio de Calakmul, Estado de Campeche. En dicho contrato, específicamente, se estableció las siguientes cláusulas:

"Tercera.- La vigencia del presente contrato será indefinida, contadas a partir de la fecha de firma.

Séptima.- El MUNICIPIO podrá dar por terminado el presente contrato de comodato, en cualquier momento, para lo cual deberá notificar a TELECOMM, con sesenta días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda darlo por terminado, comprometiéndose a proporcionar otro local con características similares en cuanto a dimensiones, construcción, condiciones de sanidad y localización, con el propósito de no interrumpir la prestación de los servicios públicos de telégrafos y telecomunicaciones que presta TELECOMM".

Opinión

De la revisión efectuada a la documentación enviada a esta área jurídica, se emiten los siguientes comentarios:

Reciba copia
8-VI-2021
Elean Alcañón





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELERCOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo
Of.- GJCCCF/8020-0133/2021

De la solicitud efectuada por el Secretario del Ayuntamiento de Villa de Xpujil, Calakmul, mediante oficio PMC/SG/155/2021, del 17 de mayo del 2021, no concede de manera expresa el término de sesenta días hábiles que señala la aludida cláusula séptima, para la desocupación del inmueble. Lo anterior, toma relevancia dado que el referido oficio MPM/SG/155/2021, **del 17 de mayo del 2021**, no contiene el acuse de recepción por parte de la Gerencia Estatal en Campeche, razón por la cual, dicha Gerencia, no tiene conocimiento de cuando comenzaría a correr el término para la desocupación solicitada.

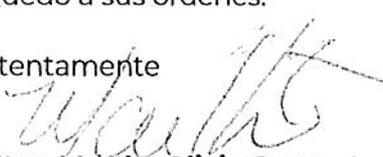
Asimismo, se desconoce si el Ayuntamiento de Villa de Xpujil, Calakmul, cumplirá con la promesa a que alude la cláusula séptima del contrato de comodato, de entregar otro local con características similares en cuanto a dimensiones, construcción, condicione de sanidad y localización.

Por lo anterior, esta área jurídica sugiere, que esa Gerencia Estatal a su cargo, deberá contestar el oficio número PMC/SG/155/2021, del 17 de mayo del 2021, precisando al Ayuntamiento de Villa de Xpujil, Calakmul, el cumplimiento de la promesa de entrega de otro local, y en su caso, valorar y estimar la fecha de desocupación y entrega del local, siempre velando por los intereses de Telecomm.

Finalmente, esa Gerencia Estatal, deberá considerar el contenido de los **"LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE MOVIMIENTOS EN LA RED DE SUCURSALES"**, que tiene por objeto establecer los lineamientos que debe seguir el personal de las Gerencias Regionales y Estatales para solicitar a la Dirección de la Red de Sucursales, la autorización para efectuar los movimientos de sucursales.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente


Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

c.c.p. **Lic. Vicente López Sandoval.**- Director de Asuntos Jurídicos. Presente.
Mtra. María del Carmen Moncada Soto.- Subdirectora en la Dirección de la Red de Sucursales. Presente.
Arq. América Aguirre Sánchez.- Gerente de Administración Inmobiliaria. Presente.
Vol. DAJ. 1741.





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCCF/8020- /2021

Ciudad de México a 07 de junio del 2021

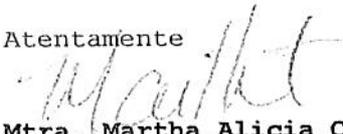
T.S.U. Gustavo Flores Herrera
Encargado del Despacho de
la Gerencia Estatal Puebla
Presente

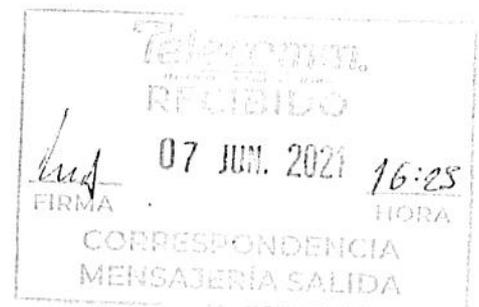
Me refiero a su oficio 4250/155/2021 recibido el 4 de junio del 2021, por el cual, remite un tanto original del Contrato No. 10476PCTS.02/2021 formalizado, celebrado con la empresa **Grupo Asesores y Registros, S.C.**, para el "**Servicio de vigilancia en el edificio de la Gerencia Estatal Puebla**".

Sobre el particular, como es de su conocimiento mediante oficio 8020.-663/2021 del 5 de abril del 2021, esta área jurídica tuvo por revisado con observaciones el contrato formalizado, el cual fue previamente remitido en copia simple vía correo electrónico, mismo que hoy se recibe físicamente en original y se anexa al expediente correspondiente para su debido resguardo.

Quedo sus órdenes.

Atentamente


Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo



Elaboró: Lic. María Mercedes Márquez Márquez
Elaboró: Cristina del Moral Ramón
Vol. DAJ 1753

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.

Centro TELECOMM I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310
Alcaldía Iztapalapa, CDMX.

T: (55) 5090 1100
www.gob.mx/telecomm



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCF 8020- /2021

135



Arq. América C. Aguirre Sánchez
Gerente de Administración Inmobiliaria
Presente

Me refiero a su oficio número 6340.-482/2021, a través del cual, envía para dictamen jurídico, 1 proyecto de contrato de comodato de un inmueble ubicado en Tecpatán, Chiapas, con fotostática de documentación soporte, del que se procede a emitir como a continuación se detalla:

Gerencia	Número de Contrato	Unidad Administrativa	Vigencia	Domicilio
Chiapas	S/N	OFICINA TELEGRÁFICA TECPATÁN, CHIAPAS	1º/JUN/21 AL 31/JUL/25	Palacio Municipal Av. Central S/N, C.P. 29610, Municipio Tecpatán, Chiapas.

Al respecto, se emite el presente **DICTAMEN JURÍDICO**:

Es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 22 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, a esta Dirección de Asuntos Jurídicos por conducto de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, le corresponde entre otras funciones, la de emitir dictámenes sobre actos jurídicos que afecten directa o indirectamente al patrimonio de la entidad, así como intervenir dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración y revisión de contratos, por lo que se encuentra investida de la función de emitir dictámenes sobre los contratos de comodato de inmuebles.

De lo expuesto y fundado, de la lectura al proyecto de contrato de comodato de inmueble ubicado en el Estado de Jalisco, se concluye que no contiene cláusulas contrarias a derecho, apegándose la relación contractual a lo estipulado en el Código Civil Federal.

Con la finalidad de coadyuvar en la instrumentación del contrato de arrendamiento que nos ocupa, se realizan las siguientes precisiones las cuales deberán ser solventadas e incorporadas al mismo, a fin de proteger los intereses del Organismo.

1.- Declaraciones de "El Ayuntamiento"

*Recibida copia
8. VI - 2021
Elena Alcazar*



1905 JUN 8 8



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCFA 8020-

135 /2021

Conforme a la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, se modifican las **declaraciones I.1 y I.2** conforme a lo siguiente:

Declaración I.1

Esta declaración refiere a que el Municipio: *"...es parte integrante de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Chiapas, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio..."*, siendo el **artículo 2** el que aplica de la citada Ley, por lo que:

Donde dice: *"...y de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas."*

Debe decir: *"...y artículo 2 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas."*

Declaración I.2

Asimismo, los artículos donde se señalan las facultades del Presidente Municipal son los 56 y 57:

Donde dice: *"...y artículo 45 ~~fracción LXV~~ de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas."*

Debe decir: *"...y artículo 55 y 57 fracción V de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas."*

Declaración I.6

La legitimación para dar en comodato el inmueble, es en cuanto a la propiedad del mismo, por lo que deberá señalar el documento que la acredite.

2.- Declaraciones de "Telecomm"

Declaración II.2

Deberá requisitarse en esta declaración lo referente a la identificación del Director de Administración.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación, expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que el proyecto de contrato de mérito ha sido debidamente revisado, solicitando que una vez formalizado por las partes, agradeceré se remita a esta área un tanto de éste, con firmas y



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCFA 8020-

135 /2021

rúbricas autógrafas, de los representantes legales de las PARTES, para incorporarlo en su expediente respectivo.

Quedo a sus órdenes.

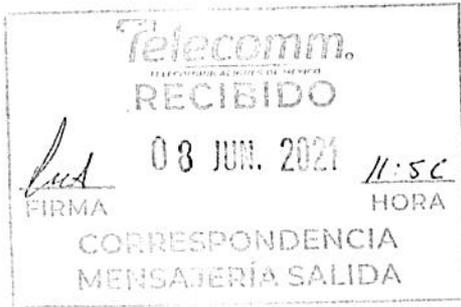
Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Juan Carlos Montaña Caporal
Elaboró Lic. Moisés Bautista Pérez

C.c.p. **C. P. Mónica León Perea**.- Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.-Para su conocimiento
Mtra. María del Carmen Moncada Soto.- Subdirectora de la Red de Sucursales.-Para su conocimiento
C. Marco Antonio Rodríguez Villafuerte.- Gerente Estatal en Chiapas.- Para su conocimiento

VOL. DAJ. 1743

Centro Telecomm I, edificio E, piso 1, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa
C.P. 09310, CDMX, Tel. 5090 1100 www.gob.mx/telecomm



1227

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso,
Civil, Fiscal y Administrativo

OF.- GJCCCF/A/ 8020.- 136/2021

Ciudad de México a 07 de junio de 2021

LIC. ANITA FELIX ANAYA ORTÍZ

Gerente Regional Noroeste
Presente.

Me refiero a su correo electrónico del 01 de junio de 2021, mediante el cual hace del conocimiento que, en esa misma fecha, esa Gerencia recibió Amparo (3 tantos), relacionado con el tema de vacaciones, relativo al Juicio de amparo indirecto número 554/2021, promovido por el **C. CRISTIAN ABEL SOTO MARTÍNEZ**, el cual se encuentra radicado ante el C. Juez Tercero de Distrito en el Estado de Sonora, de la documentación recibida y adjunta al citado correo electrónico se desprende lo siguiente:

Que el C. CRISTIAN ABEL SOTO MARTÍNEZ señala como Autoridades Responsables en el Juicio de Amparo, a los siguientes:

11094/2021 Director General de Telecomunicaciones de México de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con sede en la Ciudad de México;

11095/2021 Gerente Regional Noroeste de Telecomunicaciones de México de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, CD;

11096/2021 Directora de Recursos Humanos de México de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con sede en la Ciudad de México;

11097/2021 Director de Red de Sucursales de México de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con sede en la Ciudad de México;

11098/2021 Coordinador de Operaciones y Supervisión en la Zona Regional Noroeste de México de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, CD;

11099/2021 Directora de Recursos Humanos en la Zona Regional Noroeste, de México, en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, CD;

Centro Telecomm I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa,
C.P. 09310, CDMX T: 01 (55) 5090 1100 www.gob.mx/telecomm



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso,
Civil, Fiscal y Administrativo

OF.- GJCCCA/ 8020.- 136/2021

A los cuales les atribuye el siguiente acto reclamado:

"... la violación de mis garantías de legalidad y seguridad jurídica, previstas en el artículo 8vo. De la constitución federal, toda vez que, existe una inminente negación de la autoridades responsables al derecho de petición, al no dar respuesta y/o contestación a los diversos escritos presentados ante dichas autoridades y en cuyos casos, no se han dictado acuerdo o resolución alguna en la que me hayan notificado respuesta de manera personal como lo establece la ley.

Que el acto reclamado a las autoridades responsables, me causa perjuicio, toda vez que me deja en inminente estado de indefensión para poder interponer los recursos legales necesarios"

Asimismo, el C. SOTO MARTÍNEZ, argumenta en su demanda de garantías, entre otras cosas, lo siguiente:

"...

1.- Actualmente laboré como empleado de base de TELECOMM telégrafos dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, actualmente tengo mi base o mi lugar de trabajo en la estación única de la población Carbó, Sonora, teniendo bajo mi responsabilidad la administración de dicho centro.

2.- Con motivo de mi labor, he tenido a bien realizar diversas petición por escrito y de manera pacífica a las diversas áreas, con el fin de que me sean autorizadas en los periodos vacacionales establecido por la propia institución y conforme a lo señalado en la Ley Federal del servicio Civil, sin embargo, no he recibido respuesta alguna a las peticiones que he realizado en tiempo y forma legal en las siguientes fecha: 13 de Marzo del 2019, vía correo electrónico son26038@son.sigitel.net al personalason@son.sigitel.net, lo cual documento con dos impresiones que agrego como prueba en la presente demanda.

3.- También en fecha día 20 de mayo del año 2019, de nueva cuenta envié correo a la coordinación de operaciones de la propia institución, del correo



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso,
Civil, Fiscal y Administrativo

OF.- GJCCCCFA/8020.-136/2021

son26038@son.sigitel.net al operon-2@hmo.sigitel.net (, tal como lo evidencio en las impresiones que agrego a la presente, **sin recibir respuesta en ningún sentido. Para el día 10 de Diciembre del año 2019, insistí a pedir por escrito vía correo electrónico me dieran respuesta respecto al periodo vacacional al cual tengo derecho conforme a la ley, sin tener respuesta.**

4.- Así las cosas, **en fecha 14 de enero del 2020, volví a insistir vía correo electrónico**, tal como lo evidencio con impresiones de huella electrónica, en cuyo contenido expreso la solicitud a la que he venido haciendo referencia, tanto **al departamento de Recurso Humanos y al Gerente de la zona Noroeste de la propia institución para la cual laboré, igualmente no he recibido respuesta.**

5.- **Al no recibir respuesta alguna, en fecha 15 de febrero del 2020, presente por escrito y de manera personal, solicitando la autorización del periodo vacacional que no me habían sido autorizadas ni pagas** conforme a la ley, para lo cual, exhibo copia de recibido de dicho escrito como evidencia y sustento de mi dicho.

6.- **Todavía en fecha 9 de Marzo de 2020, vía correo electrónico son26038@son.sigitel.net al operon-2@hmo.sigitel.net, solicite la autorización de las mencionadas vacaciones, sin obtener respuesta,** para lo cual agrego impresiones de las evidencias referidas para mejor proveer.
..."

Lo resaltado es propio

De las documentales ofrecidas como prueba por el C. SOTO MARTÍNEZ, en el juicio de garantías que nos ocupa se desprenden lo siguiente:

I.- Correo electrónico del 13 de marzo del 2019, enviado de la cuenta de correo son26038@son.sigitel.net a la cuenta personalson@son.sigitel.net mediante el cual se desprende la solicitud de días de vacaciones que realiza el Jefe de Oficina Telegráfica Cristian Abel Soto Martínez, señalando en el correo lo siguiente:

" DIAS QUE SOLICITO PARA VACACIONES SON; 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, Y 30 DEL MES DE MAYO DEL 2019, LOS DIAS QUE SE ME DEBEN SON: DIA DE CUMPLEAÑO (18 DE FEBRERO), Y EL DÍA DEL TELEGRAFISTA, LOS CUALES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso,
Civil, Fiscal y Administrativo

OF.- GJCCCFA/8020.-136/2021

SOLICITO QUE SE ME ASIGNEN EL DÍA 31 DE MAYO Y DÍA 3 DEL MES DE JUNIO DE 2019.

TAMBIEN SOLICITO LOS DÍAS DE VACACIONES: 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30, Y 31 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2019."

II.- Correo electrónico del 20 de mayo del 2019, enviado de la cuenta de correo son26038@son.sigitel.net a la cuenta operson-2@hmo.sigitel.net mediante el cual se desprende la solicitud de vacaciones que realiza el Lic. Cristian Soto, señalando en el correo entre otras cosas, lo siguiente:

" El Día 13 de marzo me llego un correo de personal (ilegible) donde me pedia los días de vacaciones que erigiría, que corresponden del 4 de marzo al 21 de junio del presente año. Les mande los días y me dijeron que les recordara acercándose la fecha, el día 24 de marzo los recordé como habíamos acordado, hasta este momento no he tenido respuesta, esos días que había solicitado son: 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 DEL MES DE MAYO DEL 2019, los cuales estan transcurriendo.

En base a lo anterior he cambiado las fechas antes de que se termine el primer periodo vacacional, quedando a si mismo de esta manera: 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, y 21 del mes de JUNIO DEL AÑO 2019.

..."

III.- Correo electrónico del 10 de diciembre del 2019, enviado de la cuenta de correo son26038@son.sigitel.net a la cuenta operson-2@hmo.sigitel.net mediante el cual se desprende la solicitud de vacaciones que realiza el Lic. Cristian Soto, Oficina Telegráfica 26038, señalando en el correo, lo siguiente:

*" Por medio de presente solicito a usted autorización para disfrutar **mi primer periodo** de vacaciones del año 2019, el cual consistirá del día 3 de Febrero al 14 de febrero del 2020."*

IV.- Correo electrónico del 14 de enero del 2020, enviado de la cuenta de correo son26038@son.sigitel.net a las cuentas gerson@hmo.sigitel.net operson-2@hmo.sigitel.net mediante el cual se desprende la solicitud de vacaciones que realiza el Lic. Cristian Soto, Oficina Telegráfica 26038, señalando en el correo, lo siguiente:

Centro Telecomm I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa,
C.P. 09310, CDMX T: 01 (55) 5090 1100 www.gob.mx/telecomm



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso,
Civil, Fiscal y Administrativo

OF.- GJCCCA/8020.-136/2021

" Aprovecho la ocasión para saludarte, y solicitarte mis vacaciones, las cuales comprenden el primer y segundo periodo del año 2019,. Es importa señalar que las he venido solicitando desde el primer periodo en tiempo y forma correspondiente al año 2019, ..."

V.- Oficio del 14 de febrero de 2020, dirigido al Coordinador de Operaciones de la Gerencia Regional Noroeste, recibido el 15 del mismo mes y año, mediante el cual el C. CRISTIAN ABEL SOTO MARTINEZ solicitó la autorización de dos periodos vacacionales del año 2019.

VI.- Oficio del 09 de marzo de 2020, dirigido al Coordinador de Operaciones de la Gerencia Regional Noroeste, mediante el cual el C. CRISTIAN A. SOTO MARTINEZ solicitó la autorización de dos periodos vacacionales del año 2019, el cual consistiría del día 1 al 30 de abril del 2020, correspondientes a 20 días hábiles y dos días festivos (9 y 10 semana santa). También el día del telegrafista, el cumpleaños del año 2019 y el del año 2020, el cual son 4 días, de los cuales solicita los días 1 de mayo y 4, 5 y 6 de mayo del 2020.

VII.- Correo electrónico del 01 de abril del 2021, enviado de la cuenta de correo son26038@son.sigitel.net a las cuentas personalson@son.sigitel.net; IVAN.CEJA.SON@SON.SIGITEL.NET, mediante el cual el C. Cristian A. Soto Martínez, solicita 16 días de vacaciones del año 2019, y los 20 días de vacaciones del año 2020.

VIII.- Correo electrónico del 07 de abril del 2021, enviado de la cuenta de correo son26038@son.sigitel.net a las cuentas luis.encinas.son@son.sigitel.net operson-2@hmo.sigitel.net; mediante el cual el C. Cristian Abel Soto Martínez, autorización para disfrutar el primer periodo de vacaciones del año 2019, que consta de 6 días y un segundo periodo que consta de 10 días, el cual consistiría del 19 de abril al 20 de mayo 2021.

IX.- Correo electrónico del 24 de abril del 2019, enviado de la cuenta de correo son26038@son.sigitel.net a las cuentas son26038@son.sigitel.net personalson@son.sigitel.net.



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso,
Civil, Fiscal y Administrativo

OF.- GJCCCFA/ 8020.- 136/2021

Es importante señalar, que **el requerimiento número de oficio 11095/2021 en el cual se encuentra señalada como Autoridad Responsable en el juicio de garantías** que nos ocupa y el cual contiene el Acuerdo del 21 de mayo de 2021, la Autoridad Jurisdiccional, ordena:

“...
Requírase a las autoridades responsables su respectivo informe con justificación que deberán rendir a más tardar dentro del plazo de QUINCE DÍAS, siguientes al en que reciban el oficio en el que se solicita, en el que expresarán las razones y fundamentos legales que estimen pertinentes para sostener la constitucionalidad del acto reclamado o la improcedencia del juicio, y al que deberán acompañar, en su caso, copia certificada de las constan que sean necesarias para apoyar dicho informe, en términos de lo establecido por el artículo 117 de la Ley de amparo, apercibidas de que, en el supuesto de incumplimiento, en el plazo y términos establecidos, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 260, fracción II, de la Ley de Amparo, es decir, se les impondrá en la sentencia definitiva multa de cien a mil unidades de medida y actualización, ...”

A efecto de cumplir en tiempo y forma con el requerimiento emitido por la Autoridad Jurisdiccional solicito su valioso apoyo para que informe a esta área jurídica y remita la documentación soporte a dicho informe, respecto de lo siguiente:

1.- Que manifieste e informe sobre la existencia del acto reclamado que se le tribuye, siendo esta “... *la violación de mis garantías de legalidad y seguridad jurídica, previstas en el artículo 8vo. De la constitución federal, toda vez que, existe una inminente negación de la autoridades responsables al derecho de petición, al no dar respuesta y/o contestación a los diversos escritos presentados ante dichas autoridades y en cuyos casos, no se han dictado acuerdo o resolución alguna en la que me hayan notificado respuesta de manera personal como lo establece la ley.*”, y remita documentación soporte a tales circunstancias.



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso,
Civil, Fiscal y Administrativo

OF.- GJCCCFA/ 8020.- 136/2021

- 2.- Para el caso de ser afirmativo, señale las circunstancias, motivos y fundamentos que tomo en consideración para omitir dar respuesta a las peticiones realizadas por el C. Cristian Abel Soto Martínez.
- 3.- Informe si recibió las solicitudes de vacaciones, día del telegrafista y cumpleaños realizadas por el C. SOTO MARTÍNEZ y las cuales se describen en los numerales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX que anteceden.
- 4.- Informe si dio contestación y/o respuesta a las solicitudes de vacaciones, día del telegrafista y cumpleaños realizadas por el C. SOTO MARTÍNEZ y las cuales se describen en los numerales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX que anteceden, remita la documentación soporte de las respuestas que se sirvió emitir.
- 5.- Para el caso de haber omitido dar contestación y/o respuesta a las solicitudes de vacaciones, día del telegrafista y cumpleaños de referencia, señale las circunstancias, motivos y fundamentos que tomo en consideración para dicha omisión.
- 6.- indique si el C. CRISTIAN ABEL SOTO MARTÍNEZ ha gozado de los periodos vacaciones correspondientes a los años 2019 y 2020, día del telegrafista 2019, 2020 y día de cumpleaños 2019 y 2020.
- 7.- Para el caso de que el C. CRISTIAN ABEL SOTO MARTÍNEZ no haya gozado de los periodos vacaciones, día del telegrafista y cumpleaños que se señalan en el numeral que antecede, señale la causa, motivos y fundamentos de tal circunstancia.
- 8.- Remita en copia simple completa y legible de todas las constancias y documentación soporte del expediente relacionado con las diversas peticiones de vacaciones, día del telegrafista y cumpleaños realizadas por el C. CRISTIAN ABEL SOTO MARTÍNEZ y las respuestas emitidas a dichas peticiones, o en su caso, la autorización de los periodos vacaciones, día del telegrafista y cumpleaños del trabajador, en el entendido que dicha documentación será enviada y anexa al Informe Justificado que se rinda ante la Autoridad Jurisdiccional, en atención a que la misma fue requerida mediante Acuerdo del 21 de mayo del 2021, documentación las cuales tienen relación con el acto reclamado.



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso,
Civil, Fiscal y Administrativo

OF.- GJCCCFA/ 8020.- 136/2021

Solicito atentamente, que **la información y documentación requerida sea enviada a esta área jurídica a más tardar el viernes 11 de junio de 2021,** a efecto de estar en aptitud de analizarla y en su caso tomar en consideración para la emisión del Informe Justificado solicitado por la autoridad jurisdiccional, en atención a que el plazo para su presentación fenece el 22 de junio de 2021, en el entendido de la existencia de apercibimiento para el caso de no presentarse el citado informe y la documentación dentro del plazo concedido so pena de imposición multa; aprovechando la ocasión para hacer de su conocimiento que el citado Informe Justificado debe ser firmado por Usted en su carácter de autoridad responsable debiendo anexar copia certificada de su nombramiento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

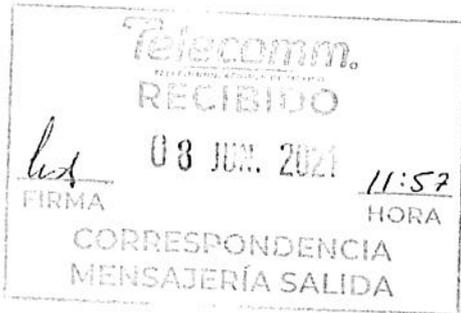
Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

c.c.p. Lic. Vicente López Sandoval, Director de Asuntos Jurídicos.- Presente

Elaboró: Lic. Carmen Josefina Arenas Díaz
Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes

Sin VolDAJ



1228

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso,
Civil, Fiscal y Administrativo

OF.- GJCCCFA/ 8020.- 137/2021

Ciudad de México a 07 de junio de 2021

C. LUIS CARLOS ENCINAS OCHOA

Coordinador de Operaciones y Supervisión en la
Zona Regional Noroeste.
Presente.

Me refiero a su correo electrónico del 01 de junio de 2021, mediante el cual hace del conocimiento que, en esa misma fecha, esa Gerencia recibió Amparo (3 tantos), relacionado con el tema de vacaciones, relativo al Juicio de amparo indirecto número 554/2021, promovido por el **C. CRISTIAN ABEL SOTO MARTÍNEZ**, el cual se encuentra radicado ante el C. Juez Tercero de Distrito en el Estado de Sonora, de la documentación recibida y adjunta al citado correo electrónico se desprende lo siguiente:

Que el C. CRISTIAN ABEL SOTO MARTÍNEZ señala como Autoridades Responsables en el Juicio de Amparo, a los siguientes:

11094/2021 Director General de Telecomunicaciones de México de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con sede en la Ciudad de México;

11095/2021 Gerente Regional Noroeste de Telecomunicaciones de México de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, CD;

11096/2021 Directora de Recursos Humanos de México de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con sede en la Ciudad de México;

11097/2021 Director de Red de Sucursales de México de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con sede en la Ciudad de México;

11098/2021 Coordinador de Operaciones y Supervisión en la Zona Regional Noroeste de México de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, CD;



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso,
Civil, Fiscal y Administrativo

OF.- GJCCCFA/8020.- 137/2021

11099/2021 Directora de Recursos Humanos en la Zona Regional Noroeste, de México, en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, CD;

A los cuales les atribuye el siguiente acto reclamado:

"... la violación de mis garantías de legalidad y seguridad jurídica, previstas en el artículo 8vo. De la constitución federal, toda vez que, existe una inminente negación de la autoridades responsables al derecho de petición, al no dar respuesta y/o contestación a los diversos escritos presentados ante dichas autoridades y en cuyos casos, no se han dictado acuerdo o resolución alguna en la que me hayan notificado respuesta de manera personal como lo establece la ley.

Que el acto reclamado a las autoridades responsables, me causa perjuicio, toda vez que me deja en inminente estado de indefensión para poder interponer los recursos legales necesarios"

Asimismo, el C. SOTO MARTÍNEZ, argumenta en su demanda de garantías, entre otras cosas, lo siguiente:

"...

1.- Actualmente laboré como empleado de base de TELECOMM telégrafos dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, actualmente tengo mi base o mi lugar de trabajo en la estación única de la población Carbó, Sonora, teniendo bajo mi responsabilidad la administración de dicho centro.

2.- Con motivo de mi labor, he tenido a bien realizar diversas petición por escrito y de manera pacífica a las diversas áreas, con el fin de que me sean autorizadas en los periodos vacacionales establecido por la propia institución y conforme a lo señalado en la Ley Federal del servicio Civil, sin embargo, no he recibido respuesta alguna a las peticiones que he realizado en tiempo y forma legal en las siguientes fecha: **13 de Marzo del 2019, vía correo electrónico son26038@son.sigitel.net al personalason@son.sigitel.net, lo cual documento con dos impresiones que agrego como prueba en la presente demanda.**



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso,
Civil, Fiscal y Administrativo

OF.- GJCCCA/8020.-137/2021

3.- También en fecha día 20 de mayo del año 2019, de nueva cuenta envié correo a la coordinación de operaciones de la propia institución, del correo son26038@son.sigitel.net al operson-2@hmo.sigitel.net (, tal como lo evidencio en las impresiones que agregó a la presente, sin recibir respuesta en ningún sentido. Para el día 10 de Diciembre del año 2019, insistí a pedir por escrito vía correo electrónico me dieran respuesta respecto al periodo vacacional al cual tengo derecho conforme a la ley, sin tener respuesta.

4.- Así las cosas, en fecha 14 de enero del 2020, volví a insistir vía correo electrónico, tal como lo evidencio con impresiones de huella electrónica, en cuyo contenido expreso la solicitud a la que he venido haciendo referencia, tanto al departamento de Recurso Humanos y al Gerente de la zona Noroeste de la propia institución para la cual laboré, igualmente no he recibido respuesta.

5.- Al no recibir respuesta alguna, en fecha 15 de febrero del 2020, presente por escrito y de manera personal, solicitando la autorización del periodo vacacional que no me habían sido autorizadas ni pagas conforme a la ley, para lo cual, exhibo copia de recibido de dicho escrito como evidencia y sustento de mi dicho.

6.- Todavía en fecha 9 de Marzo de 2020, vía correo electrónico son26038@son.sigitel.net al operson-2@hmo.sigitel.net, solicite la autorización de las mencionadas vacaciones, sin obtener respuesta, para lo cual agregó impresiones de las evidencias referidas para mejor proveer.

..."

Lo resaltado es propio

De las documentales ofrecidas como prueba por el C. SOTO MARTÍNEZ, en el juicio de garantías que nos ocupa se desprenden lo siguiente:

I.- Correo electrónico del 13 de marzo del 2019, enviado de la cuenta de correo son26038@son.sigitel.net a la cuenta personalson@son.sigitel.net mediante el cual se desprende la solicitud de días de vacaciones que realiza el Jefe de Oficina Telegráfica Cristian Abel Soto Martínez, señalando en el correo lo siguiente:



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso,
Civil, Fiscal y Administrativo

OF.- GJCCCF/8020.-137/2021

" DIAS QUE SOLICITO PARA VACACIONES SON; 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, Y 30 DEL MES DE MAYO DEL 2019, LOS DIAS QUE SE ME DEBEN SON: DIA DE CUMPLEAÑO (18 DE FEBRERO), Y EL DÍA DEL TELEGRAFISTA, LOS CUALES SOLICITO QUE SE ME ASIGNEN EL DÍA 31 DE MAYO Y DÍA 3 DEL MES DE JUNIO DE 2019.

TAMBIEN SOLICITO LOS DÍAS DE VACACIONES: 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30, Y 31 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2019."

II.- Correo electrónico del 20 de mayo del 2019, enviado de la cuenta de correo son26038@son.sigitel.net a la cuenta operson-2@hmo.sigitel.net mediante el cual se desprende la solicitud de vacaciones que realiza el Lic. Cristian Soto, señalando en el correo entre otras cosas, lo siguiente:

" El Día 13 de marzo me llego un correo de personal (ilegible) donde me pedia los días de vacaciones que erigiría, que corresponden del 4 de marzo al 21 de junio del presente año. Les mande los días y me dijeron que les recordara acercándose la fecha, el día 24 de marzo los recordé como habíamos acordado, hasta este momento no he tenido respuesta, esos días que había solicitado son: 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 DEL MES DE MAYO DEL 2019, los cuales estan transcurriendo.

En base a lo anterior he cambiado las fechas antes de que se termine el primer periodo vacacional, quedando a si mismo de esta manera: 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, y 21 del mes de JUNIO DEL AÑO 2019.

..."

III.- Correo electrónico del 10 de diciembre del 2019, enviado de la cuenta de correo son26038@son.sigitel.net a la cuenta operson-2@hmo.sigitel.net mediante el cual se desprende la solicitud de vacaciones que realiza el Lic. Cristian Soto, Oficina Telegráfica 26038, señalando en el correo, lo siguiente:

" Por medio de presente solicito a usted autorización para disfrutar **mi primer periodo** de vacaciones del año 2019, el cual consistirá del día 3 de Febrero al 14 de febrero del 2020."



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso,
Civil, Fiscal y Administrativo

OF.- GJCCCFA/ 8020.- 137/2021

IV.- Correo electrónico del 14 de enero del 2020, enviado de la cuenta de correo son26038@son.sigitel.net a las cuentas gerson@hmo.sigitel.net operson-2@hmo.sigitel.net mediante el cual se desprende la solicitud de vacaciones que realiza el Lic. Cristian Soto, Oficina Telegráfica 26038, señalando en el correo, lo siguiente:

*" Aprovecho la ocasión para saludarte, y solicitarte mis vacaciones, las cuales comprenden el primer y segundo periodo del año 2019,.
Es importa señalar que las he venido solicitando desde el primer periodo en tiempo y forma correspondiente al año 2019, ..."*

V.- Oficio del 14 de febrero de 2020, dirigido al Coordinador de Operaciones de la Gerencia Regional Noroeste, recibido el 15 del mismo mes y año, mediante el cual el C. CRISTIAN ABEL SOTO MARTINEZ solicitó la autorización de dos periodos vacacionales del año 2019.

VI.- Oficio del 09 de marzo de 2020, dirigido al Coordinador de Operaciones de la Gerencia Regional Noroeste, mediante el cual el C. CRISTIAN A. SOTO MARTINEZ solicitó la autorización de dos periodos vacacionales del año 2019, el cual consistiría del día 1 al 30 de abril del 2020, correspondientes a 20 días hábiles y dos días festivos (9 y 10 semana santa). También el día del telegrafista, el cumpleaños del año 2019 y el del año 2020, el cual son 4 días, de los cuales solicita los días 1 de mayo y 4, 5 y 6 de mayo del 2020.

VII.- Correo electrónico del 01 de abril del 2021, enviado de la cuenta de correo son26038@son.sigitel.net a las cuentas personalson@son.sigitel.net; IVAN.CEJA.SON@SON.SIGITEL.NET, mediante el cual el C. Cristian A. Soto Martínez, solicita 16 días de vacaciones del año 2019, y los 20 días de vacaciones del año 2020.

VIII.- Correo electrónico del 07 de abril del 2021, enviado de la cuenta de correo son26038@son.sigitel.net a las cuentas luis.encinas.son@son.sigitel.net operson-2@hmo.sigitel.net; mediante el cual el C. Cristian Abel Soto Martínez, autorización para disfrutar el primer periodo de vacaciones del año 2019, que consta de 6 días y un segundo periodo que consta de 10 días, el cual consistiría del 19 de abril al 20 de mayo 2021.



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso,
Civil, Fiscal y Administrativo

OF.- GJCCCA/8020.-137/2021

IX.- Correo electrónico del 24 de abril del 2019, enviado de la cuenta de correo son26038@son.sigitel.net a las cuentas son26038@son.sigitel.net y personalson@son.sigitel.net.

Es importante señalar, que **el requerimiento número de oficio 11098/2021 en el cual se encuentra señalada como Autoridad Responsable en el juicio de garantías** que nos ocupa y el cual contiene el Acuerdo del 21 de mayo de 2021, la Autoridad Jurisdiccional, ordena:

“...
Requíerese a las autoridades responsables su respectivo informe con justificación que deberán rendir a más tardar dentro del plazo de QUINCE DÍAS, siguientes al en que reciban el oficio en el que se solicita, en el que expresarán las razones y fundamentos legales que estimen pertinentes para sostener la constitucionalidad del acto reclamado o la improcedencia del juicio, y al que deberán acompañar, en su caso, copia certificada de las constancias que sean necesarias para apoyar dicho informe, en términos de lo establecido por el artículo 117 de la Ley de amparo, apercibidas de que, en el supuesto de incumplimiento, en el plazo y términos establecidos, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 260, fracción II, de la Ley de Amparo, es decir, se les impondrá en la sentencia definitiva multa de cien a mil unidades de medida y actualización,...”

A efecto de cumplir en tiempo y forma con el requerimiento emitido por la Autoridad Jurisdiccional solicito su valioso apoyo para que informe a esta área jurídica y remita la documentación soporte a dicho informe, respecto de lo siguiente:

1.- Que manifieste e informe sobre la existencia del acto reclamado que se le tribuye, siendo esta “... *la violación de mis garantías de legalidad y seguridad jurídica, previstas en el artículo 8vo. De la constitución federal, toda vez que, existe una inminente negación de la autoridades responsables al derecho de petición, al no dar respuesta y/o contestación a los diversos escritos presentados ante dichas autoridades y en cuyos casos, no se han dictado acuerdo o resolución alguna en la*”



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso,
Civil, Fiscal y Administrativo

OF.- GJCCCFA/8020.-137/2021

que me hayan notificado respuesta de manera personal como lo establece la ley.”, y remita documentación soporte a tales circunstancias.

2.- Para el caso de ser afirmativo, señale las circunstancias, motivos y fundamentos que tomo en consideración para omitir dar respuesta a las peticiones realizadas por el C. Cristian Abel Soto Martínez.

3.- Informe si recibió las solicitudes de vacaciones, día del telegrafista y cumpleaños realizadas por el C. SOTO MARTÍNEZ y las cuales se describen en los numerales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX que anteceden.

4.- Informe si dio contestación y/o respuesta a las solicitudes de vacaciones, día del telegrafista y cumpleaños realizadas por el C. SOTO MARTÍNEZ y las cuales se describen en los numerales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX que anteceden, remita la documentación soporte de las respuestas que se sirvió emitir.

5.- Para el caso de haber omitido dar contestación y/o respuesta a las solicitudes de vacaciones, día del telegrafista y cumpleaños de referencia, señale las circunstancias, motivos y fundamentos que tomo en consideración para dicha omisión.

6.- indique si el C. CRISTIAN ABEL SOTO MARTÍNEZ ha gozado de los periodos vacaciones correspondientes a los años 2019 y 2020, día del telegrafista 2019, 2020 y día de cumpleaños 2019 y 2020.

7.- Para el caso de que el C. CRISTIAN ABEL SOTO MARTÍNEZ no haya gozado de los periodos vacaciones, día del telegrafista y cumpleaños que se señalan en el numeral que antecede, señale la causa, motivos y fundamentos de tal circunstancia.

8.- Remita en copia simple completa y legible de todas las constancias y documentación soporte del expediente relacionado con las diversas peticiones de vacaciones, día del telegrafista y cumpleaños realizadas por el C. CRISTIAN ABEL SOTO MARTÍNEZ y las respuestas emitidas a dichas peticiones, o en su caso, la autorización de los periodos vacaciones, día del telegrafista y cumpleaños del trabajador, en el entendido que dicha documentación será enviada y anexa al Informe Justificado que



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso,
Civil, Fiscal y Administrativo

OF.- GJCCCFA/ 8020.- 137/2021

se rinda ante la Autoridad Jurisdiccional, en atención a que la misma fue requerida mediante Acuerdo del 21 de mayo del 2021, documentación las cuales tienen relación con el acto reclamado.

Solicito atentamente, que **la información y documentación requerida sea enviada a esta área jurídica a más tardar el viernes 11 de junio de 2021,** a efecto de estar en aptitud de analizarla y en su caso tomar en consideración para la emisión del Informe Justificado solicitado por la autoridad jurisdiccional, en atención a que el plazo para su presentación fenece el 22 de junio de 2021, en el entendido de la existencia de apercibimiento para el caso de no presentarse el citado informe y la documentación dentro del plazo concedido so pena de imposición multa; aprovechando la ocasión para hacer de su conocimiento que el citado Informe Justificado debe ser firmado por Usted en su carácter de autoridad responsable debiendo anexar copia certificada de su nombramiento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

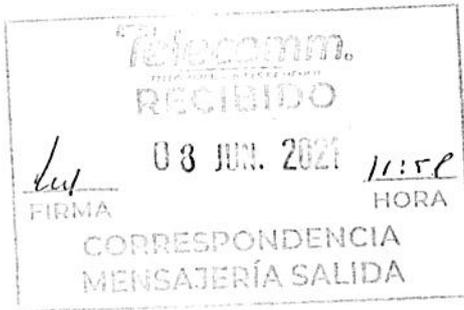
Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

c.c.p. Lic. Vicente López Sandoval, Director de Asuntos Jurídicos.- Presente

Elaboró: Lic. Carmen Josefina Arenas Díaz
Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes

Sin VoIDAJ



1220

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso,
Civil, Fiscal y Administrativo

OF.- GJCCCF/ 8020.- 138/2021

Ciudad de México a 07 de junio de 2021

C. ROSA IRENE VALLES

Coordinadora Recursos Humanos en la
Zona Regional Noroeste
Presente.

Me refiero a su correo electrónico del 01 de junio de 2021, mediante el cual hace del conocimiento que, en esa misma fecha, esa Gerencia recibió Amparo (3 tantos), relacionado con el tema de vacaciones, relativo al Juicio de amparo indirecto número 554/2021, promovido por el **C. CRISTIAN ABEL SOTO MARTÍNEZ**, el cual se encuentra radicado ante el C. Juez Tercero de Distrito en el Estado de Sonora, de la documentación recibida y adjunta al citado correo electrónico se desprende lo siguiente:

Que el C. CRISTIAN ABEL SOTO MARTÍNEZ señala como Autoridades Responsables en el Juicio de Amparo, a los siguientes:

11094/2021 Director General de Telecomunicaciones de México de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con sede en la Ciudad de México;

11095/2021 Gerente Regional Noroeste de Telecomunicaciones de México de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, CD;

11096/2021 Directora de Recursos Humanos de México de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con sede en la Ciudad de México;

11097/2021 Director de Red de Sucursales de México de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con sede en la Ciudad de México;

11098/2021 Coordinador de Operaciones y Supervisión en la Zona Regional Noroeste de México de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, CD;



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso,
Civil, Fiscal y Administrativo

OF.- GJCCCFA/ 8020.- 138/2021

11099/2021 Directora de Recursos Humanos en la Zona Regional Noroeste, de México, en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, CD;

A los cuales les atribuye el siguiente acto reclamado:

"... la violación de mis garantías de legalidad y seguridad jurídica, previstas en el artículo 8vo. De la constitución federal, toda vez que, existe una inminente negación de la autoridades responsables al derecho de petición, al no dar respuesta y/o contestación a los diversos escritos presentados ante dichas autoridades y en cuyos casos, no se han dictado acuerdo o resolución alguna en la que me hayan notificado respuesta de manera personal como lo establece la ley.

Que el acto reclamado a las autoridades responsables, me causa perjuicio, toda vez que me deja en inminente estado de indefensión para poder interponer los recursos legales necesarios"

Asimismo, el C. SOTO MARTÍNEZ, argumenta en su demanda de garantías, entre otras cosas, lo siguiente:

"...

1.- Actualmente laboré como empleado de base de TELECOMM telégrafos dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, actualmente tengo mi base o mi lugar de trabajo en la estación única de la población Carbó, Sonora, teniendo bajo mi responsabilidad la administración de dicho centro.

2.- Con motivo de mi labor, he tenido a bien realizar diversas petición por escrito y de manera pacífica a las diversas áreas, con el fin de que me sean autorizadas en los periodos vacacionales establecido por la propia institución y conforme a lo señalado en la Ley Federal del servicio Civil, sin embargo, no he recibido respuesta alguna a las peticiones que he realizado en tiempo y forma legal en las siguientes fecha: **13 de Marzo del 2019, vía correo electrónico son26038@son.sigitel.net al personalason@son.sigitel.net, lo cual documento con dos impresiones que agregó como prueba en la presente demanda.**



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso,
Civil, Fiscal y Administrativo

OF.- GJCCCFA/ 8020.- 138/2021

3.- También en fecha día 20 de mayo del año 2019, de nueva cuenta envié correo a la coordinación de operaciones de la propia institución, del correo son26038@son.sigitel.net al operson-2@hmo.sigitel.net (, tal como lo evidencio en las impresiones que agrego a la presente, sin recibir respuesta en ningún sentido. Para el día 10 de Diciembre del año 2019, insistí a pedir por escrito vía correo electrónico me dieran respuesta respecto al periodo vacacional al cual tengo derecho conforme a la ley, sin tener respuesta.

4.- Así las cosas, en fecha 14 de enero del 2020, volví a insistir vía correo electrónico, tal como lo evidencio con impresiones de huella electrónica, en cuyo contenido expreso la solicitud a la que he venido haciendo referencia, tanto al departamento de Recurso Humanos y al Gerente de la zona Noroeste de la propia institución para la cual laboré, igualmente no he recibido respuesta.

5.- Al no recibir respuesta alguna, en fecha 15 de febrero del 2020, presente por escrito y de manera personal, solicitando la autorización del periodo vacacional que no me habían sido autorizadas ni pagas conforme a la ley, para lo cual, exhibo copia de recibido de dicho escrito como evidencia y sustento de mi dicho.

6.- Todavía en fecha 9 de Marzo de 2020, vía correo electrónico son26038@son.sigitel.net al operson-2@hmo.sigitel.net, solicite la autorización de las mencionadas vacaciones, sin obtener respuesta, para lo cual agrego impresiones de las evidencias referidas para mejor proveer.

..."

Lo resaltado es propio

De las documentales ofrecidas como prueba por el C. SOTO MARTÍNEZ, en el juicio de garantías que nos ocupa se desprenden lo siguiente:

I.- Correo electrónico del 13 de marzo del 2019, enviado de la cuenta de correo son26038@son.sigitel.net a la cuenta personalson@son.sigitel.net mediante el cual se desprende la solicitud de días de vacaciones que realiza el Jefe de Oficina Telegráfica Cristian Abel Soto Martínez, señalando en el correo lo siguiente:



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso,
Civil, Fiscal y Administrativo

OF.- GJCCCFA/ 8020.- 138/2021

" DIAS QUE SOLICITO PARA VACACIONES SON; 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, Y 30 DEL MES DE MAYO DEL 2019, LOS DIAS QUE SE ME DEBEN SON: DIA DE CUMPLEAÑO (18 DE FEBRERO), Y EL DÍA DEL TELEGRAFISTA, LOS CUALES SOLICITO QUE SE ME ASIGNEN EL DÍA 31 DE MAYO Y DÍA 3 DEL MES DE JUNIO DE 2019.

TAMBIEN SOLICITO LOS DÍAS DE VACACIONES: 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30, Y 31 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2019."

II.- Correo electrónico del 20 de mayo del 2019, enviado de la cuenta de correo son26038@son.sigitel.net a la cuenta operson-2@hmo.sigitel.net mediante el cual se desprende la solicitud de vacaciones que realiza el Lic. Cristian Soto, señalando en el correo entre otras cosas, lo siguiente:

" El Día 13 de marzo me llego un correo de personal (ilegible) donde me pedía los días de vacaciones que erigiría, que corresponden del 4 de marzo al 21 de junio del presente año. Les mande los días y me dijeron que les recordara acercándose la fecha, el día 24 de marzo los recordé como habíamos acordado, hasta este momento no he tenido respuesta, esos días que había solicitado son: 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 DEL MES DE MAYO DEL 2019, los cuales estan transcurriendo.

En base a lo anterior he cambiado las fechas antes de que se termine el primer periodo vacacional, quedando a si mismo de esta manera: 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, y 21 del mes de JUNIO DEL AÑO 2019.
..."

III.- Correo electrónico del 10 de diciembre del 2019, enviado de la cuenta de correo son26038@son.sigitel.net a la cuenta operson-2@hmo.sigitel.net mediante el cual se desprende la solicitud de vacaciones que realiza el Lic. Cristian Soto, Oficina Telegráfica 26038, señalando en el correo, lo siguiente:

" Por medio de presente solicito a usted autorización para disfrutar **mi primer periodo** de vacaciones del año 2019, el cual consistirá del día 3 de Febrero al 14 de febrero del 2020."



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso,
Civil, Fiscal y Administrativo

OF.- GJCCCFA/ 8020.- 138/2021

IV.- Correo electrónico del 14 de enero del 2020, enviado de la cuenta de correo son26038@son.sigitel.net a las cuentas gerson@hmo.sigitel.net operson-2@hmo.sigitel.net mediante el cual se desprende la solicitud de vacaciones que realiza el Lic. Cristian Soto, Oficina Telegráfica 26038, señalando en el correo, lo siguiente:

*" Aprovecho la ocasión para saludarte, y solicitarte mis vacaciones, las cuales comprenden el primer y segundo periodo del año 2019,.
Es importa señalar que las he venido solicitando desde el primer periodo en tiempo y forma correspondiente al año 2019, ..."*

V.- Oficio del 14 de febrero de 2020, dirigido al Coordinador de Operaciones de la Gerencia Regional Noroeste, recibido el 15 del mismo mes y año, mediante el cual el C. CRISTIAN ABEL SOTO MARTINEZ solicitó la autorización de dos periodos vacacionales del año 2019.

VI.- Oficio del 09 de marzo de 2020, dirigido al Coordinador de Operaciones de la Gerencia Regional Noroeste, mediante el cual el C. CRISTIAN A. SOTO MARTINEZ solicitó la autorización de dos periodos vacacionales del año 2019, el cual consistiría del día 1 al 30 de abril del 2020, correspondientes a 20 días hábiles y dos días festivos (9 y 10 semana santa). También el día del telegrafista, el cumpleaños del año 2019 y el del año 2020, el cual son 4 días, de los cuales solicita los días 1 de mayo y 4, 5 y 6 de mayo del 2020.

VII.- Correo electrónico del 01 de abril del 2021, enviado de la cuenta de correo son26038@son.sigitel.net a las cuentas personason@son.sigitel.net; IVAN.CEJA.SON@SON.SIGITEL.NET, mediante el cual el C. Cristian A. Soto Martínez, solicita 16 días de vacaciones del año 2019, y los 20 días de vacaciones del año 2020.

VIII.- Correo electrónico del 07 de abril del 2021, enviado de la cuenta de correo son26038@son.sigitel.net a las cuentas luis.encinas.son@son.sigitel.net operson-2@hmo.sigitel.net; mediante el cual el C. Cristian Abel Soto Martínez, autorización para disfrutar el primer periodo de vacaciones del año 2019, que consta de 6 días y un segundo periodo que consta de 10 días, el cual consistiría del 19 de abril al 20 de mayo 2021.



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso,
Civil, Fiscal y Administrativo

OF.- GJCCCA/ 8020.- 138/2021

IX.- Correo electrónico del 24 de abril del 2019, enviado de la cuenta de correo son26038@son.sigitel.net a las cuentas son26038@son.sigitel.net y personalson@son.sigitel.net.

Es importante señalar, que **el requerimiento número de oficio 11099/2021 en el cual se encuentra señalada como Autoridad Responsable en el juicio de garantías** que nos ocupa y el cual contiene el Acuerdo del 21 de mayo de 2021, la Autoridad Jurisdiccional, ordena:

“
Requierase a las autoridades responsables su respectivo informe con justificación que deberán rendir a más tardar dentro del plazo de QUINCE DÍAS, siguientes al en que reciban el oficio en el que se solicita, en el que expresarán las razones y fundamentos legales que estimen pertinentes para sostener la constitucionalidad del acto reclamado o la improcedencia del juicio, y al que deberán acompañar, en su caso, copia certificada de las constancias que sean necesarias para apoyar dicho informe, en términos de lo establecido por el artículo 117 de la Ley de amparo, apercibidas de que, en el supuesto de incumplimiento, en el plazo y términos establecidos, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 260, fracción II, de la Ley de Amparo, es decir, se les impondrá en la sentencia definitiva multa de cien a mil unidades de medida y actualización, ...”

A efecto de cumplir en tiempo y forma con el requerimiento emitido por la Autoridad Jurisdiccional solicito su valioso apoyo para que informe a esta área jurídica y remita la documentación soporte a dicho informe, respecto de lo siguiente:

1.- Que manifieste e informe sobre la existencia del acto reclamado que se le tribuye, siendo esta “... la violación de mis garantías de legalidad y seguridad jurídica, previstas en el artículo 8vo. De la constitución federal, toda vez que, existe una inminente negación de la autoridades responsables al derecho de petición, al no dar respuesta y/o contestación a los diversos escritos presentados ante dichas autoridades y en cuyos casos, no se han dictado acuerdo o resolución alguna en la



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso,
Civil, Fiscal y Administrativo

OF.- GJCCCFA/8020.- 138/2021

que me hayan notificado respuesta de manera personal como lo establece la ley.", y remita documentación soporte a tales circunstancias.

2.- Para el caso de ser afirmativo, señale las circunstancias, motivos y fundamentos que tomo en consideración para omitir dar respuesta a las peticiones realizadas por el C. Cristian Abel Soto Martínez.

3.- Informe si recibió las solicitudes de vacaciones, día del telegrafista y cumpleaños realizadas por el C. SOTO MARTÍNEZ y las cuales se describen en los numerales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX que anteceden.

4.- Informe si dio contestación y/o respuesta a las solicitudes de vacaciones, día del telegrafista y cumpleaños realizadas por el C. SOTO MARTÍNEZ y las cuales se describen en los numerales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX que anteceden, remita la documentación soporte de las respuestas que se sirvió emitir.

5.- Para el caso de haber omitido dar contestación y/o respuesta a las solicitudes de vacaciones, día del telegrafista y cumpleaños de referencia, señale las circunstancias, motivos y fundamentos que tomo en consideración para dicha omisión.

6.- indique si el C. CRISTIAN ABEL SOTO MARTÍNEZ ha gozado de los periodos vacaciones correspondientes a los años 2019 y 2020, día del telegrafista 2019, 2020 y día de cumpleaños 2019 y 2020.

7.- Para el caso de que el C. CRISTIAN ABEL SOTO MARTÍNEZ no haya gozado de los periodos vacaciones, día del telegrafista y cumpleaños que se señalan en el numeral que antecede, señale la causa, motivos y fundamentos de tal circunstancia.

8.- Remita en copia simple completa y legible de todas las constancias y documentación soporte del expediente relacionado con las diversas peticiones de vacaciones, día del telegrafista y cumpleaños realizadas por el C. CRISTIAN ABEL SOTO MARTÍNEZ y las respuestas emitidas a dichas peticiones, o en su caso, la autorización de los periodos vacaciones, día del telegrafista y cumpleaños del trabajador, en el entendido que dicha documentación será enviada y anexa al Informe Justificado que



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso,
Civil, Fiscal y Administrativo

OF.- GJCCCFA/ 8020.- 138/2021

se rinda ante la Autoridad Jurisdiccional, en atención a que la misma fue requerida mediante Acuerdo del 21 de mayo del 2021, documentación las cuales tienen relación con el acto reclamado.

Solicito atentamente, que **la información y documentación requerida sea enviada a esta área jurídica a más tardar el viernes 11 de junio de 2021,** a efecto de estar en aptitud de analizarla y en su caso tomar en consideración para la emisión del Informe Justificado solicitado por la autoridad jurisdiccional, en atención a que el plazo para su presentación fenece el 22 de junio de 2021, en el entendido de la existencia de apercibimiento para el caso de no presentarse el citado informe y la documentación dentro del plazo concedido so pena de imposición multa; aprovechando la ocasión para hacer de su conocimiento que el citado Informe Justificado debe ser firmado por Usted en su carácter de autoridad responsable debiendo anexar copia certificada de su nombramiento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

c.c.p. Lic. Vicente López Sandoval, Director de Asuntos Jurídicos.- Presente

Elaboró: Lic. Carmen Josefina Arenas Díaz
Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes

Sin VolDAJ



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.

TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

130

AÑOS SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica de Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

Of. - GJCCCFA/8020. - 0139/2021

Ciudad de México, a 08 de junio del 2021

Telecomm. 011 55 56 24 11 11

2021 JUN 11 PM 2:16

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo

Director de Administración
Presente

Por instrucciones superiores y en atención a su oficio No. 6310.-0841/2020 recibido el 08 de junio del año en curso, por el cual, remite para revisión el Primer Convenio Modificatorio contrato No. GJCCCFA/005/202021/GA, para el **"Arrendamiento de equipos Firewall/VPN y consola de administración"**, que a continuación se detalla:

No. de convenio	Nombre del Proveedor	Cesión de Derechos de Cobro
GJCCCFA/005/2021GA-1	Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V.	CA Soluciones Financieras, S.A. de C.V.

Sobre el particular, es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, descritas en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, en materia de contratos o actos jurídicos que afecten directamente o indirectamente al patrimonio de la entidad o de aquellos proyectos de contratos administrativos de adquisiciones, obra pública o prestación de servicios profesionales, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Gerencia referida, se encuentran investidas de la función de revisar dichos contratos o actos jurídicos y emitir dictámenes sobre la procedencia jurídica de los mismos.

Cabe destacar, que es necesario que esa área a su cargo coteje las copias de la documentación que envíe a revisión con los documentos legales y administrativos originales, cotejo que debe evidenciarse insertando la firma de la persona que esa Gerencia autorice para tal efecto, lo que otorgará eficacia y seguridad jurídica al emitir el dictamen jurídico que solicita, caso contrario el contenido de las copias queda bajo la más estricta



responsabilidad de esa área a su cargo, lo anterior, debido a que las copias se basan en la presunción de que el original que reproduce existe o de que la información que contiene podría encontrarse alojada en una base de datos o "servidor" o documento original, pero es insuficiente para crear convicción de que la información no ha sido alterada, utilizando medios mecánicos o programas computarizados, aportados por los avances tecnológicos y de que en realidad no produce un agravio o perjuicio en contra de Telecomunicaciones de México.

Previamente a revisar el proyecto de convenio, se le reitera que el convenio modificatorio en análisis, por su propia naturaleza, es accesorio del contrato principal que le da origen, por lo tanto, resultan aplicables a aquél las observaciones que surgieron durante la revisión de este último y la recepción del contrato formalizado mediante el oficio 8020.-926/2021 del 13 de abril de 2021.

Precisado lo anterior, una vez revisado y analizado el instrumento contractual de referencia, con fundamento en lo previsto en el artículo 22, fracciones I, III y XIII del mencionado Estatuto, así como en el numeral 1 del Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia referida, descritas en el Manual de Organización Institucional de este /Organismo, se efectúan las observaciones siguientes:

- 1.- En la declaración I.1, debe incluirse el nombre de la norma que corresponda al artículo que cita.
- 2.- En la Declaración I.2, debe decir: **"El Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo, en su carácter de Director de Administración y representante legal de ..."**:
- 3.- En la Declaración II.2, es necesario incluir el nombre del notario Público que se menciona.

Asimismo, comunico a usted lo siguiente.

Se solicita atentamente a esa Gerencia que, una vez formalizado el proyecto de convenio, se remita a esta área jurídica un tanto de este y copia cotejada de la solicitud de pago con los datos bancarios de la empresa a la cual se cederá el pago por los servicios objeto del contrato principal, lo anterior para agregar al expediente respectivo.



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica de Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

Of. – GJCCCFA/8020. - 0139/2021

Se emite la presente opinión, sin perjuicio de que se observe estrictamente la normatividad que, para efectos de pago de las obligaciones contraídas con motivo de la celebración del convenio modificatorio, se establecen en el "Manual de Procedimientos para la Elaboración de Cuentas por Pagar y Pago a Terceros" y en el "Manual de Procedimientos de Pagos, ambos documentos vigentes en la Entidad".

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y
lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

El presente dictamen, se efectúa con independencia de las medidas que en su caso se sirvan adoptar en términos del DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020.

VOL. DAJ. 1791

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes

Elaboró: Lic. María Mercedes Márquez Márquez.

Centro TELECOMM I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310
Alcaldía Iztapalapa, CDMX.

T: (55) 5090 1100
www.gob.mx/telecomm



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.

Centro TELECOMM I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310
Alcaldía Iztapalapa, CDMX.

T: (55) 5090 1100
www.gob.mx/telecomm



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO



* Telecomm. TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO		
RECIBIDO		
 FIRMA	09 JUN. 2021	 HORA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA		

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo
 Of.- GJCCCFA/8020-
 140/2021

Ciudad de México, a 02 de junio del 2021.

Arq. América C. Aguirre Sánchez
 Gerente de Administración Inmobiliaria
 Presente.

Me refiero a las dos notas informativas, mediante las cuales, usted, comunica a la Mtra. María del Rocío Mejía Flores, Directora General de Telecomunicaciones de México, la situación del Inmueble ubicado en el Cerro el Vigía, Población y Municipio de Guaymas, Sonora, específicamente lo siguiente:

Nota Informativa del 04 de mayo del 2021.

"Respecto al inmueble ubicado en el Cerro del Vigía, en la Población de Guaymas, Estado de Sonora, la Gerencia de Administración Inmobiliaria, no tiene registro dentro del Padrón Inmobiliario de Telecomunicaciones de México y no cuenta con documentación sobre algún inmueble con esos datos.

Así mismo, en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal del INDAABIN, no se tiene registro de algún inmueble a cargo de Telecomm con la información antes mencionada.

El 6 de noviembre de 1978 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Notificación a la empresa Visión por Cable de Sonora, S.A. de C.V., relativa a la solicitud de concesión para instalar, operar y explotar un sistema de televisión por cable en la Ciudad de Guaymas, Sonora (Primera Notificación).

El 29 de octubre de 1982, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara susceptible de explotarse comercialmente una red de estaciones de televisión en diversas poblaciones de la República.

Se efectuó una consulta al INDAABIN, con la intención de obtener información que permita conocer si el inmueble ubicado en el Cerro del Vigía, esa catalogado como propiedad del Gobierno Federal, se está en espera de la respuesta.

Derivado de lo anterior, se desprende que el inmueble que nos ocupa, en ninguna forma ha estado en uso y/o posesión de este Organismo".





Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo
Of: GJCCFA/8020- /2021

140

Nota Informativa del 22 de mayo del 2021.

"APROVECHO PARA INFORMARLE QUE ACCIONES HEMOS LLEVADA A CABO EN REFERENCIA AL CERRO DEL VIGÍA.

Se solicitó información al INDAABIN del inmueble antes referido y del denominado Cerro El vigía, Guaymas Sonora, señalando lo siguiente:

A través de oficio s/n del 28 de mayo de 2021, el INDAABIN informa a Telecomm que el inmueble denominado Cerro El vigía, Guaymas Sonora, que no se localizo inscrito documento alguno, ni se encuentra dado de alta en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario federal y Paraestatal (SIPIFP)

A través de oficio 6000/810 de fecha 02 de junio 2021 se solicitó información adicional al INDAABIN relativa al Cerro del Vigía, ubicado en Camino a Microondas si lo tiene en propiedad, o con alguna otra figura jurídica, esto debido a que SPR ubicó el inmueble en la parte baja del Cerro, que era el que realmente requerían".

Al respecto, esta área jurídica toma nota de dicha información, asimismo, le comunico que después de una búsqueda en el archivo de la Coordinación de Inmuebles de esta Gerencia a mi cargo, no se localizaron antecedentes del inmueble en cuestión, por lo que le agradezco, se sirva informar a esta área, el resultado de la respuesta del INDAABIN.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Elaboró: Juan Carlos Montaña Caporal

c.c.p. Lic. Vicente López Sandoval.- Director de Asuntos Jurídicos. Presente.





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF. GJCCCF/A/8020.- 141 /2021

Ciudad de México a 8 de junio de 2021

Mtro. Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente.

En atención a su similar número 6000.-0707/2021 de fechas 19 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita la suscripción por parte del Director de Asuntos Jurídicos de 20 contratos de arrendamiento en 5 tantos, de diversos Estados de la Republica; por instrucciones superiores me permito remitir a Usted 1 Contrato de Arrendamiento original en 5 tantos cada uno, debidamente firmados y rubricados el cual se describe a continuación:

	Sucursal telegráfica	Entidad	Contrato
1	Ciudad Mendoza	Veracruz	GRV-06/2021

No omito mencionar, que se toma nota de las modificaciones realizadas a los proyectos de contratos que fueron remitidos a esta Dirección, respecto del modelo enviado por esta área jurídica, en virtud de las diferencias existentes entre los mismos, no obstante, las cuales no inciden para su formalización. Así mismo los datos y determinaciones quedan bajo su responsabilidad.

Mucho agradeceré a Usted que una vez concluido el proceso de formalización, sean remitidos a la Dirección de Asuntos Jurídicos una copia de cada uno de los contratos firmados con sus anexos, para incorporarlos en su expediente respectivo.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten Signature]
Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo



DIRECCION DE
ADMINISTRACION

2021 JUN -9 PM 4:55



Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Juan Carlos Montaña Caporal
Lic. Moisés Bautista Pérez

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. - Subdirectora de la Red de Sucursales. - Presente
Mtra. Mónica León Perea. - Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. - Presente
Arq. América Aguirre Sánchez.- Gerente de Administración Inmobiliaria. -Para su conocimiento

VOL. DAJ. 1515

*Recibí copia
10. VI - 2021
Elena Alcantara*

1952
FSDS MAIL D 1
MORNING STAR
MORNING STAR

1952
FSDS MAIL D 1
MORNING STAR
MORNING STAR



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF. GJCCCF/A/8020.- 142 /2021

Ciudad de México a 8 de junio de 2021

Mtro. Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente.

En atención a su similar número 6000.-0774/2021 de fechas 27 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita la suscripción por parte del Director de Asuntos Jurídicos de 29 contratos de arrendamiento en 5 tantos, de diversos Estados de la Republica, por instrucciones superiores me permito remitir a Usted 1 Contrato de Arrendamiento original en 5 tantos cada uno, debidamente firmados y rubricados el cual se describe a continuación:

	Sucursal telegráfica	Entidad	Contrato
1	Colonia Morelos de Tepic	Nayarit	TM-NAY-ARR-002/2021

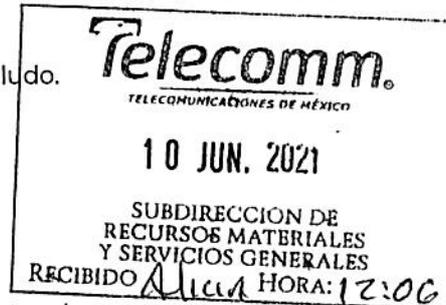
No omito mencionar, que se toma nota de las modificaciones realizadas a los proyectos de contratos que fueron remitidos a esta Dirección, respecto del modelo enviado por esta área jurídica, en virtud de las diferencias existentes entre los mismos, no obstante, las cuales no inciden para su formalización. Así mismo los datos y determinaciones quedan bajo su responsabilidad.

Mucho agradeceré a Usted que una vez concluido el proceso de formalización, sean remitidos a la Dirección de Asuntos Jurídicos una copia de cada uno de los contratos firmados con sus anexos, para incorporarlos en su expediente respectivo.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo



2021 JUN -9 PM 4:55
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
RECEBIDO

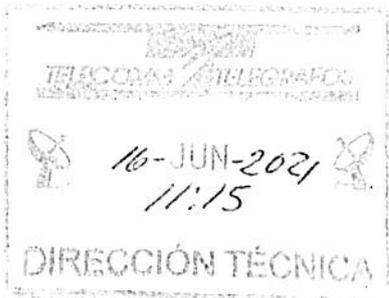
Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Juan Carlos Montaña Caporal
Lic. Moisés Bautista Pérez

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. - Subdirectora de la Red de Sucursales. - Presente
Mtra. Mónica León Perea. - Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. - Presente
Arq. América Aguirre Sánchez.- Gerente de Administración Inmobiliaria. -Para su conocimiento

VOL. DAJ. 1567

Recibí copia
10-06-2021
Elean Alcantara

Centro TELECOMM I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310, Tel: (55) 5090 1100 Alcaldía
Iztapalapa, CDMX. www.gob.mx/telecomm



**Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil Fiscal y Administrativo**
OF.- GJCCCF/8020-0144/2021

Ciudad de México, a 16 de junio del 2021.

Ing. José Humberto Abauza Castillo
Subdirector de Ingeniería y Telecomunicaciones
Presente.

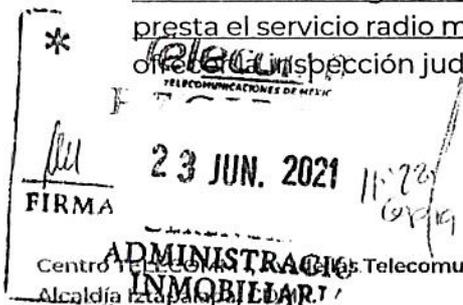
URGENTE

Me refiero a su oficio número 2300.-108/2021, con el cual remitió diversa información solicitada por esta área jurídica a través de mi similar GJCCCF/8020-0009/2021 de 6 de mayo de 2021, para dar contestación a la demanda interpuesta por la Asamblea Ejidal del "El Venadillo" en contra de Telecomunicaciones de México, radicada en el Juzgado Octavo de Distrito con sede en Mazatlán, Sinaloa.

Sobre el particular, de la revisión realizada a la documentación anexa a su oficio de antecedentes, le informo que, no corresponde al inmueble ubicado en la superficie de 3,341.474 m² del predio denominado "Francisco Solís", ubicado en Avenida Francisco Solís sin número, Colonia Francisco Villa en Mazatlán, Sinaloa.

Por lo anterior, se devuelven las documentales que fueron remitidas a esta área jurídica y, se solicita amablemente su colaboración con la finalidad de que, sirva girar sus instrucciones quien corresponda para que el día de hoy, remita a esta Gerencia a mi cargo la documentación pertinente del inmueble anteriormente referido, entre las cuales deberán contener:

- Las bitácoras o registros de los últimos dos años de las alertas satelitales, llamadas de auxilio y socorro y/o emergencias médicas que hayan sido atendidas por el servicio radio marítimo en dicha estación por el Organismo.
- Los Reportes de supervisión que se realizan al inmueble y los bienes que se encuentran operando en el mismo, realizados por el encargado del servicio radio marítimo, de por lo menos los últimos 2 años.
- La evidencia fotográfica del inmueble, de las instalaciones y equipo con los que a la fecha se presta el servicio radio marítimo en dicho inmueble, esto último derivado de que se pretende una inspección judicial sobre el inmueble.



T: (55) 5090 1100
www.gob.mx/telecomm



En atención a lo anterior, me permito devolver a usted, la documentación remitida con su oficio de antecedentes, relativa al Centro Regional de Comunicaciones Marítimas del Pacífico ubicada en Calle Paseo Claussen Número 130, Colonia Centro C.P. 8200, en Mazatlán, Sinaloa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

c.c.p. Lic. Vicente López Sandoval.- Director de Asuntos Jurídicos.- Presente.
Lic. Jorge Alberto Romo González.- Director de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat.- Para su conocimiento.
Ing. Sergio Medina González.- Gerente de Mantenimiento de Terminales.- Para su conocimiento.
Arq. América C. Aguirre Sánchez. - Gerente de Administración Inmobiliaria. - Para su conocimiento.

RRR/IHM/AFGR

Vol. DAJ 1447





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO



*Recibido Original
José Antonio
10/06/2021*

Telecomm.
RECIBIDO

M.A.L. 13 JUN 2021 11:42

FIRMA HORA

CORRESPONDENCIA
MENSAJERÍA SALIDA

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.GJCCCCFA/8020-0145/2021

Ciudad de México a 10 de junio de 2021

Arq. América C. Aguirre Sánchez
Gerente de Administración Inmobiliaria
Presente

Me refiero a su oficio número 6340.-0510/2021, por el cual remite para revisión jurídica, un proyecto de contrato de comodato de un inmueble ubicado en el Municipio de Juchitán, Oaxaca, con copia de la documentación parcial del comodante, que a continuación se detalla:

Gerencia	Número Contrato	Unidad Administrativa	Vigencia	Domicilio
Estatal Hidalgo	SCS-CC-194-E01-15/2021	Sucursal Telegráfica SUPERISSSTE Ixmiquilpán, Hidalgo	15/05/21 al 14/05/24	Espacio con número administrativo TA194-E01, ubicado en calle Benjamín García sin número, Colonia Centro, Código Postal 42300, Ixmiquilpan, Hidalgo

Al respecto, se emite el presente **DICTAMEN JURÍDICO**:

Es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 22 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, a esta Dirección de Asuntos Jurídicos por conducto de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, le corresponde entre otras funciones, la de emitir dictámenes sobre actos jurídicos que afecten directa o indirectamente al patrimonio de la entidad, así como intervenir dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración y revisión de contratos, por lo que se encuentra investida de la función de emitir dictámenes sobre los contratos de comodato de inmuebles.

De lo expuesto y fundado, de la lectura al proyecto de contrato de comodato de inmueble ubicado en el Municipio de Juchitán, Oaxaca, se concluye que no contiene cláusulas contrarias a derecho, apegándose la relación contractual a lo estipulado en el Código Civil Federal.

No obstante lo anterior, se emite el siguiente comentario:

*Recibida copia
10-VI-2021
Elena Alcañal*



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.GJCCFA/8020-0145/2021

Como se adjuntó copia fotostática de la documentación parcial del comodante, en consecuencia, no fue posible verificar los datos asentados en las declaraciones I.5, I.6, y I.8.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que el proyecto de contrato de mérito ha sido debidamente revisado; en la inteligencia de que la observancia o inobservancia de los señalamientos plasmados en este dictamen, será de la única responsabilidad del área o de las áreas correspondientes.

Finalmente, se solicita atentamente que una vez formalizado el contrato y sus anexos, se remita a esta área jurídica un tanto de éste con firmas y rúbricas autógrafas, de los representantes legales de las "PARTES", para incorporarlo en su expediente respectivo.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes.

Elaboró: Juan Carlos Montaña Caporal

C.c.p. **Lic. Vicente López Sandoval**. Director de Asuntos Jurídicos. Presente.
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. Subdirectora en la Dirección de la Red de Sucursales. Presente.
Lic. Oscar Guzmán Juárez. Gerente Estatal en Hidalgo. Para su conocimiento.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica de Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

OF. – GJCCCFA/8020.-0146/2021

Ciudad de México, a 10 de junio del 2021

Lic. Alejandra Garnica Sánchez
Gerente Regional Zona Sureste
Presente

Me refiero su correo oficio No. 4600.-380/2021, recibido el 08 de junio del presente año, por el cual remite formalizado el Contrato No. GRV-CPS-01-2021, celebrado entre Telecomunicaciones de México y el **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el **“Servicio de vigilancia en los inmuebles que ocupan la Gerencia Regional Zona Sureste y cinco Sucursales Telegráficas del Estado de Veracruz”**.

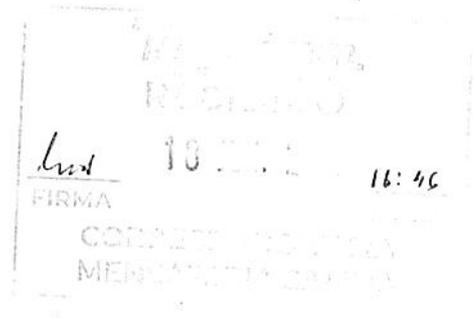
Sobre el particular, como es de su conocimiento mediante Oficio No. 8020.-213/2021 del 03 de febrero del 2021, se emitió dictamen con observaciones, al proyecto de contrato que sirvió de antecedente al instrumento formalizado que hoy se recibe, teniéndose por solventadas todas las observaciones.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Elaboró: Lic. María Mercedes Márquez Márquez
Elaboró: Cristina del Moral Ramón
VOL. DAJ 1809





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica de Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

OF. – GJCCCF/8020.-0146/2021

C.c.p. Lic. **Vicente López Sandoval.** – Director de Asuntos Jurídicos – Presente.

Centro TELECOMM I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310, Alcaldía Iztapalapa, CDMX.
T: (55) 5090 1100 www.gob.mx/telecomm





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Of.- GJCCCFA/8020.- 0147 /2021

Ciudad de México a 10 de junio del 2021

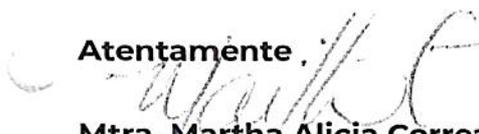
Édit Bautista Hernández
Gerente Estatal en Oaxaca
Presente

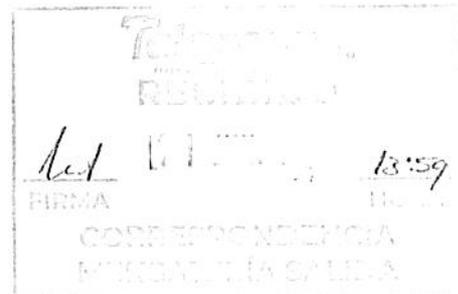
Me refiero a su oficio No. 4630/1127/2021, recibido el 10 de junio del presente año, por el cual, en atención a mi similar No. GJCCCFA/8020.-15/2021 del 03 de mayo del 2021 remite formalizado el **Contrato No. TM-GEO-SV-02/2021**, celebrado entre **Telecomunicaciones de México y Seguridad Privada y Patrimonial Rogca de Antequera, S.A. de C.V.**, para el **"Servicio de vigilancia a Sucursales Telegráficas, Instalaciones del Cerro del Crestón y Gerencia Estatal Oaxaca"**.

Sobre el particular, como es de su conocimiento mediante oficio GJCCCFA/8020.-15/2021 del 03 de mayo del 2021, se emitió dictamen con observaciones, al proyecto de contrato que sirvió de antecedente al instrumento formalizado que hoy se recibe; teniéndose por solventadas las observaciones, con excepción de las marcadas con el numeral 5, en razón de que eliminó la declaración 1, de la cláusula sexta del contrato, situación que queda bajo la responsabilidad de esa Gerencia, y la 9, inciso d) toda vez que el oficio de notificación de adjudicación dirigido a la parte demandada carece de acuse de recibido.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente,


Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo



Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Elaboró: Lic. María Mercedes Márquez Márquez 
VOL. DAJ. 1812

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval – Director de Asuntos Jurídicos – Presente.

Centro TELECOMIM I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310
Alcaldía Ixtapalapa, CDMX.

T: (55) 5090 1100
www.gob.mx/telecomm



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica de Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

Of. – GJCCCFA/8020. - 0148 /2021

Ciudad de México, a 10 de junio del 2021

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

2021 JUN 11 PM 4: 01

DIRECCION DE
ADMINISTRACION

Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente

Por instrucciones y en atención a su oficio No. 6000.-0871/2021, recibido el día 08 de junio del año en curso, por el cual, remite para opinión jurídica el proyecto de Contrato Específico que deriva del Contrato Marco para la **"Adquisición de licenciamiento Microsoft y la prestación de servicios de actualización y soporte relacionados con las mismas"**, que a continuación se detalla:

No. de contrato	Nombre del Proveedor	Importe S/IVA	Vigencia
GJCCCFA/019/2021/GA	Microsoft Corporation	\$133.113.78 USD Dólares Americanos	01/05/20210 al 31/12/2021

Sobre el particular, es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, descritas en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, en materia de contratos o actos jurídicos que afecten directamente o indirectamente al patrimonio de la entidad o de aquellos proyectos de contratos administrativos de adquisiciones, obra pública o prestación de servicios profesionales, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Gerencia referida, se encuentran investidas de la función de revisar dichos contratos o actos jurídicos y emitir dictámenes sobre la procedencia jurídica de los mismos.

De lo expuesto y fundado, una vez revisado y analizado el instrumento contractual de referencia, con fundamento en lo previsto en el artículo 22, fracciones I, III y XIII del mencionado Estatuto, así como en el numeral 1 del Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia referida, descritas en el Manual de Organización Institucional de este Organismo, comunico a usted lo siguiente:

Cabe destacar, que es necesario cotejar las copias de la documentación que envíe a revisión con los documentos legales y administrativos originales, cotejo que debe evidenciarse insertando la firma de la persona que esa Gerencia autorice para tal efecto, lo que otorgará eficacia y seguridad jurídica al emitir el dictamen jurídico que solicita, caso contrario el contenido de las copias queda bajo la responsabilidad de esa área a su cargo, lo

Centro TELECOMM, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310
Alcaldía Iztapalapa, CDMX.

T: (55) 5090 1100
www.gob.mx/telecomm





anterior, debido a que las copias sólo generan la presunción de que el original que reproduce existe o de que la información que contiene podría encontrarse alojada en una base de datos o "servidor" o documento original, pero es insuficiente para crear convicción de que la información no ha sido alterada, utilizando medios mecánicos o programas computarizados, aportados por los avances tecnológicos y de que en realidad no produce un agravio o perjuicio.

1.- En la Declaración I.2, se debe incluir el número de registro ante el **REPODE** del Testimonio Notarial 43,483 de fecha 9 de febrero del 2021, pasado ante la fe del Notario Público número 19 del Estado de México, Lic. Armando Alberto Gamio Petricoli.

2.- En la Declaración I.3 dice: **"... oficio No. 6100.-111/2021, ..."** sin embargo, debe decir: **"... oficio No. OSP 6 del 8 de enero del 2021, ..."**.

3.- La Declaración I.9, no es necesaria, en razón que una vez que se envía el contrato debidamente formalizado, al Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, inserta su rúbrica, con los datos del oficio mediante el cual se recibe el contrato advirtiendo si fueron o no desahogadas las observaciones o se modificó el contrato e insertando el sello de la Dirección.

4.- Esta área jurídica, advierte en la página de Compranet, que el Contrato Marco de fecha 15 de enero de 2014, que se menciona en **la Declaración II.8.** celebrado con la empresa proveedora concluyó su vigencia el 30 de junio de 2016 y que se menciona que el día 06 y 07 de abril de 2020, se celebraría un nuevo Contrato Marco. Por lo anterior, se solicita verificar la información que se proporciona en esta declaración, documentando la misma, ya que para el caso de que exista un contrato marco diferente al que se haya tomado como referencia, el proyecto enviado, éste deberá adecuarse al vigente.

5.- En la cláusula Primera, refiere que el objeto consiste en **"...Adquirir Licenciamiento Microsoft y la Prestación de servicios de actualización y soporte relacionados con los mismos..."**, y en la cláusula Cuarta, refiere que el **"... el importe pactado en la cláusula tercera por la adquisición de los bienes objeto de este contrato por pago anticipado, previa entrega del licenciamiento de derechos de uso Software Microsoft..."**.





Al efecto, esta área jurídica solicita se aclare si existe un costo por la **adquisición de los bienes** y otro por los **servicios de actualización y soporte relacionados con los mismos**, o incluye a la adquisición y a los servicios, lo anterior, debido a que la cláusula Cuarta es confusa y puede inducir al error.

6.- La penalización que se señala en el segundo párrafo de la cláusula Décima Octava denominada Pena Convencional refiere la aplicación de esta para el **soporte premier**, sin embargo, en el objeto del contrato no se menciona, por lo que, se debe aclarar.

7.- En la cláusula Décima Novena, denominada Procedimiento para la aplicación de la pena convencional, se prevé sólo para la entrega de los bienes, sin embargo, de acuerdo con el objeto del contrato se solicitan **servicios de actualización y soporte relacionados con los mismos**, debido a lo anterior es necesario se aclare.

En esta misma cláusula en el párrafo cuarto, se advierte que el pago de las penas convencionales se efectuará a través de transferencia electrónicas a favor de Telecomm, sin embargo, conforme a la LAASSP, las penas convencionales deben hacerse efectivas con la garantía de cumplimiento, por lo que, se solicita verificar.

Asimismo, hago de su conocimiento lo siguiente:

Se hace hincapié, de que el área requirente, es responsable del contenido de la Justificación, el Anexo Técnico-Económico, que forman parte del proyecto de contrato que se revisa, debido a que la precisión y especificación de todas y cada una de las características, requerimientos, precio unitario y total, así como las particularidades de los servicios objeto del proyecto de contrato; fueron revisados desde el punto de vista técnico-económico por el área requirente.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente dictamen se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Se solicita atentamente a esa Gerencia que, una vez formalizado el proyecto de contrato de mérito, remita a esta área jurídica un tanto de éste y los anexos con firmas y rúbricas autógrafas de los que intervienen en el mismo y copia cotejada de la fianza de cumplimiento para revisión.



Se emite la presente opinión, sin perjuicio de que se observe estrictamente la normatividad que, para efectos de pago de obligaciones contraídas con motivo de la celebración del proyecto de contrato analizado, que se señala en el Procedimiento de Pago de Compromisos Establecidos con Proveedores y Terceros del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Pagos; y demás lineamientos y disposiciones aplicables vigentes en la Entidad.

En su caso queda bajo la responsabilidad del servidor público, encargado de la realización de los trámites de pago correspondientes, el atraso del plazo establecido para tal efecto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y
lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

El presente dictamen, se efectúa con independencia de las medidas que en su caso se sirvan adoptar en términos del DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020.

VOL. DAJ. 1857

Revisó. -Lic. Raquel Rivero Reyes
Elaboró. - Lic. María Mercedes Márquez Márquez

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.





Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCF 8020- 0149 /2021

Ciudad de México a 10 de junio de 2021.

Arq. América C. Aguirre Sánchez
Gerente de Administración Inmobiliaria
Presente

Me refiero al correo electrónico de 9 de junio de 2021, a través del cual, la Gerencia Estatal en Tabasco envía para dictamen jurídico, 1 proyecto de contrato de comodato de un inmueble ubicado en Tenosique, Tabasco, con fotostática de documentación soporte, del que se procede a emitir como a continuación se detalla:

Gerencia	Número de Contrato	Unidad Administrativa	Vigencia	Domicilio
Tabasco	s/n	OFICINA TELEGRÁFICA TENOSIQUE, TABASCO.	INDEFINIDO	Palacio Municipal, entre calles 28 y 19, sin número, Col. Centro, C. P. 86901, Tenosique, Tabasco.

Al respecto, se emite el presente **DICTAMEN JURÍDICO**:

Es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 22 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, a esta Dirección de Asuntos Jurídicos por conducto de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, le corresponde entre otras funciones, la de emitir dictámenes sobre actos jurídicos que afecten directa o indirectamente al patrimonio de la entidad, así como intervenir dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración y revisión de contratos, por lo que se encuentra investida de la función de emitir dictámenes sobre los contratos de comodato de inmuebles.

De lo expuesto y fundado, de la lectura al proyecto de contrato de comodato de inmueble ubicado en el Estado de Tabasco, se concluye que no contiene cláusulas contrarias a derecho, apeándose la relación contractual a lo estipulado en el Código Civil Federal.

Con la finalidad de coadyuvar en la instrumentación del contrato de comodato que nos ocupa, se realizan las siguientes precisiones las cuales deberán ser solventadas e incorporadas al mismo, a fin de proteger los intereses del Organismo.

1. Proemio, declaración II.2 y firma del contrato

Deberá asentar el nombre completo del Director de Administración:

"Mtro. Edmundo Julián **Domínguez** López Portillo"

*Recibida copia
11-VI-2021
Elena Alcaraz*



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCA 8020- 0149 /2021

Declaraciones de "El Ayuntamiento"

Declaración I.1

Se deberá además fundamentar en esta declaración con el **artículo 2** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que refiere a que:

"...El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley..."

Declaración I.2

El artículo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde se faculta al Presidente Municipal para celebrar el contrato en comento es el artículo 65 fracción VI, que dice:

"Artículo 65. El presidente municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y tiene las siguientes facultades y obligaciones:

VI. Realizar las obras y prestar los servicios públicos municipales que establecen las leyes relativas, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar. Para el cumplimiento de esta obligación, el presidente municipal podrá contratar o convenir y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones con el gobierno del Estado, y con los particulares, siempre de acuerdo a lo establecido en esta Ley y otras aplicables;

Por lo que:

Donde dice: "...de conformidad con el artículo 25 y 26, de la Ley Orgánica..."

Donde dice: "...de conformidad con el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica..."

Declaración I.5

Del análisis del Acta 3 de Sesión de Cabildo que adjunta, se advierte que la fecha de ésta es de 25 de octubre de 2018, y **NO** de 25 de abril de 2021, por lo que deberá modificarse en ese sentido.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente se da cumplimiento a la función de revisión y





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCFa 8020- 0149 /2021

dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que el proyecto de contrato de mérito ha sido debidamente revisado; el cual se emite para efecto de que en caso de que esa área a su digno cargo considere procedente, se realicen las modificaciones sugeridas y continúe con la formalización del mismo, y se remita copia a esta área jurídica para su integración al expediente respectivo.

Quedo a sus órdenes

Mtra. Martha Alicia Correa Landa

Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Elaboró Lic. Moisés Bautista Pérez

C.c.p. **Lic. Vicente López Sandoval.** - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. - Subdirectora de la Red de Sucursales. - Presente
Carlos Mario Sahagun Contreras. -Gerente Estatal en Tabasco-Para su conocimiento.

VOL. DAJ. 1840



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

24 JUN 2021 10:58 AM
DIRECCIÓN TÉCNICA



Telecomm.
RECIBIDO
FIRMA: *Hal*
23 JUN. 2021 11:15
HORA
CORRESPONDENCIA
MENSAJERÍA SALIDA

Telecomm.
24 JUN 2021
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO
GERENCIA DE INSTALACIÓN
CONTENIMIENTO DE

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCF/8020-0150/2021

Ciudad de México, a 15 de junio del 2021.

Lic. José Alejandro Cazarez Lizárraga
Encargado del Despacho de la Gerente Estatal de Sinaloa
Presente.

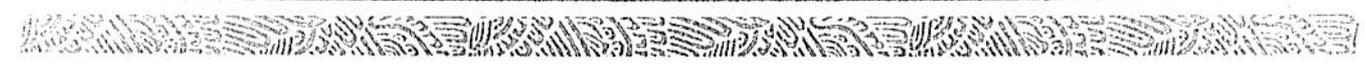
Me refiero al juicio ordinario civil número de expediente 59/2021, interpuesto por el representante legal de la Asamblea del Ejido el Venadillo, Mazatlán Sinaloa, en contra del Organismo, radicado en el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán, respecto del inmueble ubicado en Francisco Solís sin número, Colonia Francisco Villa, Mazatlán Sinaloa, en la que reclama:

"A).-La declaración judicial de que Telecomunicaciones de México, Organismo Descentralizado (TELECOMM), ya no requiere la superficie que le fue entregada por mi representada, en donación condicionada, para la prestación de los servicios radiomarítimos, en los términos de lo pactado en la cláusula segunda del contrato de donación condicionada, ya que abandonó la superficie relativa a dicha donación"

"C).-Como consecuencia a lo anterior, se condene a Telecomunicaciones de México, Organismo Descentralizado (TELECOMM), a regresarle a mi representada, la propiedad y posesión de la superficie donada bajo condición rescisoria, con todo lo que se haya incorporado, así como a la desocupación y entrega física, material y jurídica de la superficie de 3,341.474 mts cuadrados que recibió en donación condicionada por parte del Ejido El Venadillo."

Sobre el particular, con la finalidad de allegarnos de los elementos indispensables para desvirtuar las pretensiones del representante legal del Ejido el Venadillo, me permito solicitar amablemente su colaboración para que remita a esta Gerencia a mi cargo en un plazo no mayor a 2 días a partir de la recepción del presente, la siguiente información de manera digital, debiendo conservar en esa Gerencia los originales y/o copias certificadas de las que se obtengan toda vez que, el juicio se tramita en ese Estado de la Republica:

- *Reportes de supervisión* al inmueble y los bienes que se encuentran en el mismo, realizados por el encargado del servicio radio marítimo, por lo menos de los últimos 2 años, así como evidencia fotográfica del inmueble y sus instalaciones, esto último derivado de que se pretende ofrecer la inspección judicial sobre el inmueble.
- Asimismo, sean remitidos de manera digital, los comprobantes de pago de servicios e impuestos que ha erogado el Organismo de los últimos cinco años, al ser poseionario del inmueble.





- Información de los bienes con los que a la fecha se presta el servicio radio marítimo en dicho inmueble, así como la evidencia fotográfica de los equipos en funcionamiento.

Cabe precisar, que previamente fue solicitado el apoyo de la Coordinadora Jurídica adscrita a esa Gerencia Estatal y a la fecha no ha sido enviada la información para su valoración, con motivo de lo anterior, reitero a usted su valiosa intervención a efecto de poder atender en tiempo y forma la demanda instaurada en contra del Organismo.

Lo anterior, resulta necesario para acreditar y crear convicción en el juzgador de que Telecomunicaciones de México "no abandonó la superficie relativa a dicha donación" y que se continúan prestando los servicios radio marítimos, en cumplimiento a la Cláusula Segunda del Contrato de Donación Condicionada, y con ello salvaguardar los intereses del Organismo.

Son otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

c.c.p. Lic. Vicente López Sandoval.- Director de Asuntos Jurídicos.- Presente
Dr. Edgar Horacio Esquivel Martínez.- Director de la Red de Sucursales.- Presente
Lic. Jorge Alberto Romo González.- Director de la Red de Telecomunicaciones y Mexasat.- Para su conocimiento
Lic. Anita Félix Anaya Ortiz. Gerente Regional Zona Noroeste. Para su conocimiento
Ing. Sergio Medina González.- Gerente de Mantenimiento de Terminales.- Para su conocimiento

RRR/IHM/AFGR





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCFA/8020-0151/2021

Ciudad de México, a 15 de junio del 2021

Telecomm. TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO	
RECIBIDO	
21 JUN. 2021 10:33	
FIRMA	HORA
CORRESPONDENCIA MENSAJERÍA SALIDA	

Lic. Patricia Viridiana Vilches Domínguez
Gerente Estatal en Guanajuato
Presente

Me refiero a su Oficio No. 4330.-05.-0056-2021, recibido en esta área jurídica el 11 de junio del 2021, por el cual remite para revisión, la copia simple de la **Póliza de responsabilidad civil No. 13-11250 y del Endoso No. B0001**, expedida por **HDI Seguros, S.A. de C.V.**, para garantizar la responsabilidad civil que se llegara a derivar del Contrato No. **AD/SV/NL/001/2021**, celebrado con la empresa **Sistemas Sinópticos de Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, para la prestación del "**Servicio de vigilancia**".

Sobre el particular, después de revisar la copia simple de la póliza, se advierte que, si bien la Póliza ampara la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, **NO** ampara a Telecomunicaciones de México, por los daños y perjuicios que se le llegaren a causar; **debiendo amparar expresamente tanto al Organismo como primer beneficiario y a Terceros**, debiendo insertar el objeto del contrato y la vigencia, en términos de lo previsto en la Cláusula Novena del Contrato.

La anterior inconsistencia se debe subsanar a través de endoso, que tendrá que solicitar el proveedor a la empresa aseguradora, para que corrija la misma y hecho que sea lo anterior, debe remitir a esta Gerencia, **copia cotejada del endoso** de la Póliza No. **13-11250** para su revisión, de conformidad con lo previsto por el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Finalmente, hago de su conocimiento que, es necesario **cotejar** con los documentos legales y administrativos originales, las copias de la documentación que envíe a revisión; cotejo que debe evidenciarse **insertando la firma de la persona que esa área a su cargo autorice**, para tal efecto, lo que otorgará eficacia y seguridad jurídica al emitir el dictamen jurídico y/o revisión que solicita, caso contrario el contenido de las copias queda bajo la responsabilidad de esa área a su cargo, lo anterior, debido a que las copias sólo generan la presunción de que el original que reproduce existe o de que la información que contiene podría encontrarse alojada en una base de datos o "servidor" o documento original, pero es insuficiente para crear convicción, de que la información no ha sido alterada, utilizando medios mecánicos o programas computarizados, aportados por los avances tecnológicos y de que en realidad no produce un agravio o perjuicio.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo**

OF. GJCCCFA/B020-0151/2021

Quedo a sus órdenes

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Elaboró: Lic. María Mercedes Márquez Márquez
Elaboró: Cristina del Moral Ramón
Vol. DAJ 1887

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. – Director de Asuntos Jurídicos. – Presente.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.

TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCF A 8020- 0152 /2021

Ciudad de México a 11 de junio de 2021.

Arq. América C. Aguirre Sánchez
Gerente de Administración Inmobiliaria
Presente

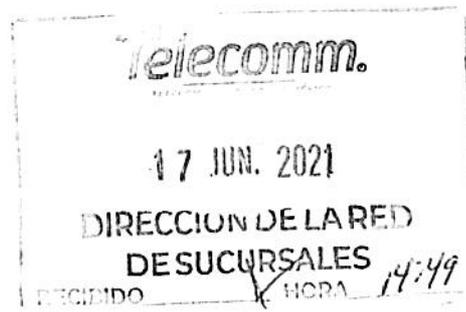
Me refiero a mi oficio GJCCCF A 8020.-0149/2021, y al correo electrónico recibido el día de hoy, enviado por el Gerente Estatal en Tabasco, por el cual remite nuevamente el proyecto de contrato de comodato a celebrarse con el Municipio Tenosique, Tabasco. De su revisión se observa que se han solventado las precisiones formuladas en el dictamen emitido por esta área jurídica; por lo que se remite fotocopia de mismo, a efecto de que esa área a su digno cargo, de considerarlo continúe con su formalización.

Por último, se solicita atentamente se remita copia del contrato debidamente formalizado para su integración al expediente respectivo.

Quedo a sus órdenes.

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

17 JUN. 2021 16:21



Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Elaboró Lic. Moisés Bautista Pérez

C.c.p. **Lic. Vicente López Sandoval.** - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. - Subdirectora de la Red de Sucursales. - Presente
Carlos Mario Sahagun Contreras. -Gerente Estatal en Tabasco-Para su conocimiento.

VOL. DAJ.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.

TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO



211

TELECOMM
TEL. 5090 1100

2021 JUN 14 PM 4:50
Por siete autos
DIRECCION DE
ADMINISTRACION

* **Telecomm.**
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO
RECIBIDO
[Signature]
15 JUN. 2021
FIRMA *[Signature]* HORA
ADMINISTRACION INMOBILIARIA

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF. GJCCCF/ 8020.-0153/ 2021

Ciudad de México a 9 de junio de 2021

Mtro. Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente.

En atención a su similar número 6000.-0860/2021 de fecha 7 de junio del año en curso, mediante el cual solicita la suscripción por parte del Director de Asuntos Jurídicos de 7 contratos de arrendamiento en 5 tantos, del Estados de Chiapas, por instrucciones superiores me permito remitir a Usted 7 contratos de arrendamiento original en 5 tantos cada uno, debidamente firmados y rubricados, los cuales se describen a continuación:

	Sucursal telegráfica	Entidad	Contrato
1	Cacahoatan	Chiapas	TME-20-01-2021
2	Ciudad Hidalgo	Chiapas	TME-20-02-2021
3	Huixtla	Chiapas	TME-20-03-2021
4	Ocosingo	Chiapas	TME-20-04-2021
5	Palenque	Chiapas	TME-20-07-2021
6	Pichucalco	Chiapas	TME-20-05-2021
7	San Cristóbal de las Casas	Chiapas	TME-20-06-2021

No omito mencionar, que se toma nota de las modificaciones realizadas a los proyectos de contratos que fueron remitidos a esta Dirección, respecto del modelo enviado por esta área jurídica, en virtud de las diferencias existentes entre los mismos, no obstante, las cuales no inciden para su formalización. Así mismo los datos y determinaciones quedan bajo su responsabilidad.

Mucho agradeceré a Usted que una vez concluido el proceso de formalización, sean remitidos a la Dirección de Asuntos Jurídicos una copia de cada uno de los contratos firmados con sus anexos, para incorporarlos en su expediente respectivo.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente
[Signature]
Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídica para Contratos y lo
Contencioso, Civil, Fiscal y Administrativo

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO
14 JUN. 2021
SUBDIRECCION DE
RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO *[Signature]* HORA: 16:58

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Juan Carlos Montaña Caporal
Lic. Moisés Bautista Pérez

Centro TELECOMM I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310, Tel: (55) 5090 1100 Alcaldía.
Iztapalapa, CDMX - www.gob.mx/telecomm





Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF. GJCCCFA/8020-0153/2021

INDOS JUN 27

- C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval.- Director de Asuntos Jurídicos.- Presente.
Mtra. María del Carmen Moncada Soto.- Subdirectora en la Dirección de la Red de Sucursales.- Presente.
Mtra. Mónica León Peréa.- Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.- Presente.
Arq. América Aguirre Sánchez.- Gerente de Administración Inmobiliaria.- Para su conocimiento.

VOL. DAJ. 1830.





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Telecomm. (vertical stamp)

2021 JUN 14 PM 4:51
Por Oficina Asesora

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO
14 JUN. 2021
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO *ALVA* HORA: *16:58*

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF. GJCCCF/8020.-

154

Ciudad de México a 9 de junio de 2021

Mtro. Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente.

En atención a su similar número 6000.-0857/2021 de fecha 7 de junio del año en curso, mediante el cual solicita la suscripción por parte del Director de Asuntos Jurídicos de 20 contratos de arrendamiento en 5 tantos, del Estados de Veracruz, por instrucciones superiores me permito remitir a Usted 20 Contratos de Arrendamiento original en 5 tantos cada uno, debidamente firmados y rubricados el cual se describe a continuación:

RECIBIDO
15 JUN. 2021
ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
FIRMA

	Sucursal telegráfica	Entidad	Contrato
1	Álamo	Veracruz	GRV-01/2021
2	Altotonga	Veracruz	GRV-02/2021
3	Catemaco	Veracruz	GRV-05/2021
4	Cardel	Veracruz	GRV-03/2021
5	Ciudad Isla	Veracruz	GRV-15/2021
6	Cerro Azul	Veracruz	GRV-07/2021
7	Chicontepec	Veracruz	GRV-11/2021
8	Coatepec	Veracruz	GRV-08/2021
9	Cosamaloapan	Veracruz	GRV-09/2021
10	Cuitláhuac	Veracruz	GRV-10/2021
11	El Higo	Veracruz	GRV-12/2021
12	Huatusco	Veracruz	GRV-14/2021
13	Misantla	Veracruz	GRV-18/2021
14	Naranjos	Veracruz	GRV-20/2021
15	Papantla	Veracruz	GRV-22/2021
16	Perote	Veracruz	GRV-23/2021
17	Playa Vicente	Veracruz	GRV-25/2021
18	Soledad de Doblado	Veracruz	GRV-29/2021
19	Tantoyuca	Veracruz	GRV-30/2021
20	Tlacotalpan	Veracruz	GRV-32/2021

En copia
5-VI-2021
Juan Alvarado

No omito mencionar, que se toma nota de las modificaciones realizadas a los proyectos de contratos que fueron remitidos a esta Dirección, respecto del modelo enviado por esta área jurídica, en virtud de las diferencias existentes entre los mismos, no obstante, las cuales no inciden para su formalización. Así mismo los datos y determinaciones quedan bajo su responsabilidad.

Mucho agradeceré a Usted que una vez concluido el proceso de formalización, sean remitidos a la Dirección de Asuntos Jurídicos una copia de cada uno de los contratos firmados con sus anexos, para incorporarlos en su expediente respectivo.

Centro TELECOMM I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310, Tel: (55) 5090 1100 Alcaldía Ixtapalapa, CDMX. www.gob.mx/telecomm





Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF. GJCCCF/8020.- / 2021

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

154

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Juan Carlos Montaña Caporal
Lic. Moisés Bautista Pérez

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. - Subdirectora de la Red de Sucursales. - Presente
Mtra. Mónica León Perea. - Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. - Presente
Arq. América Aguirre Sánchez. - Gerente de Administración Inmobiliaria. - Para su conocimiento

VOL. DAJ. 1831





Telecomm.
TEL. 56 23 11 000

2021 JUN 14 PM 4: 49

con Anexo

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

*
Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO
RECIBIDO
15 JUN. 2021 11: 10
FIRMA
ADMINISTRACION
INMOBILIARIA

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF. GJCCCF/8020.- 155

Ciudad de México a 9 de junio de 2021

Mtro. Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente.

En atención a su similar número 6000.-0856/2021 de fecha 8 de junio del año en curso, mediante el cual solicita la suscripción por parte del Director de Asuntos Jurídicos de 1 contrato de arrendamiento en 5 tantos, del Estados de Chihuahua, por instrucciones superiores me permito remitir a Usted el Contrato de Arrendamiento original en 5 tantos, debidamente firmado y rubricado el cual se describe a continuación:

	Sucursal/telegráfica	Entidad	Contrato
1	Saucillo	Chihuahua	GECHIH/06/2021

No omito mencionar, que se toma nota de las modificaciones realizadas a los proyectos de contratos que fueron remitidos a esta Dirección, respecto del modelo enviado por esta área jurídica, en virtud de las diferencias existentes entre los mismos, no obstante, las cuales no inciden para su formalización. Así mismo los datos y determinaciones quedan bajo su responsabilidad.

Mucho agradeceré a Usted que una vez concluido el proceso de formalización, sean remitidos a la Dirección de Asuntos Jurídicos una copia de cada uno de los contratos firmados con sus anexos, para incorporarlos en su expediente respectivo.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Juan Carlos Montaña Caporal
Lic. Moisés Bautista Pérez

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. - Subdirectora de la Red de Sucursales. - Presente
Mtra. Mónica León Perea. - Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. - Presente
Arq. América Aguirre Sánchez.- Gerente de Administración Inmobiliaria. -Para su conocimiento

VOL. DAJ. 1829

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO
14 JUN. 2021
SUBDIRECCION DE
RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO MICA HORA: 16:58

*Recibida copia
15-VI-2021
Elena Alcántara*



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCCF/8020/0156/2021

Ciudad de México, a 15 de junio del 2021

Mtro. Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración.
Presente

Por instrucciones superiores y en atención a su Oficio No. 6000/0879/2021, recibido en esta área jurídica, el 11 de junio del presente año, por el cual, remite formalizado por triplicado y para rúbrica del titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Contrato No. GJCCCF/010/2021/GA, celebrado entre Telecomunicaciones de México y Sanycontrol de México, S.A. de C.V., para el "Servicio de sanitización".

Sobre el particular, como es de su conocimiento mediante Oficio No. GJCCCF/8020.-0055/2021 del 14 de mayo de 2021, se emitió dictamen con observaciones, al proyecto de contrato que sirvió de antecedente, al instrumento formalizado que hoy se recibe; mismas que fueron solventadas, con excepción de la marcada con el numeral 1, pues si bien es cierto, se indicó el cargo del Director de Administración como fue requerido, el mismo se encuentra duplicado al omitirse eliminar su mención con posterioridad a la del Notario Público.

De acuerdo a lo anterior, con fundamento en el numeral 18 del Procedimiento de Revisión de Convenios y Contratos del Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, se procede a insertar en los tres ejemplares de los contratos, el sello y rúbrica de Revisión con observación, procediendo a agregar al expediente un ejemplar del contrato y, dos ejemplares le son devueltos para los trámites conducentes.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó. Lic. Raquel Rivero Reyes
Revisó: Lic. María Mercedes Márquez Márquez
Elaboró: Cristina del Moral Ríos
Vol. DAJ. 1872

2021 JUN 17 PM 5:01
Por los señores
D. Lic. Rivera
DIRECCION DE
ADMINISTRACION

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval - Director de Asuntos Jurídicos - Presente.



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo**

OF. GJCCCFA/8020/0157/2021

Ciudad de México, a 15 de junio del 2021

Mtro. Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente

Por instrucciones superiores y en atención a su Oficio No. 6000/0880/2021, recibido en esta área jurídica, el 11 de junio del presente año, por el cual, remite formalizado por triplicado y para rúbrica del titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Contrato **No. GJCCCFA/013/2021/GA**, celebrado entre Telecomunicaciones de México y **Fum Killer Pluss, S.A. de C.V.**, para el "**Servicio integral de fumigación en inmuebles de áreas centrales de Telecomunicaciones de México**".

Sobre el particular, como es de su conocimiento mediante Oficio No. **GJCCCFA/8020.-0057/2021** del **17 de mayo de 2021**, se emitió dictamen con observaciones, al proyecto de contrato que sirvió de antecedente, al instrumento formalizado que hoy se recibe; mismas que fueron solventadas en su totalidad; no obstante, se advierte que las cláusulas **primera** y **segunda** que se plasmaron en la hoja 5, se encuentran duplicadas en la página 6.

De acuerdo a lo anterior, con fundamento en el numeral 18 del Procedimiento de Revisión de Convenios y Contratos del Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, se procede a insertar en los tres ejemplares de los contratos, el sello y rúbrica de **Revisión con observación**, procediendo a agregar al expediente un ejemplar del contrato y, dos ejemplares le son devueltos para los trámites conducentes.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó. Lic. Raquel Rivero Reyes
Revisó: Lic. María Mercedes Márquez Márquez
Elaboró: Cristina del Moral Ramón
Vol. DAJ. 1873

2021 JUN 17 PM 4: 58
Rev Dos Asientos
Obligados.
DIRECCION DE
ADMINISTRACION
Telecomm

C.c.p. Lic. **Vicente López Sandoval** – Director de Asuntos Jurídicos – Presente.

Centro TELECOMM I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310
CDMX T: (55) 5090 1100 www.gob.mx/telecomm

Alcaldía Iztapalapa,



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCCF/8020/0158/2021

Ciudad de México, a 15 de junio del 2021

Mtro. Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente

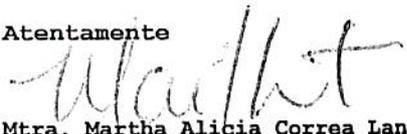
Por instrucciones superiores y en atención a su Oficio No. 6000/0881 /2021, recibido en esta área jurídica, el 11 de junio del presente año, por el cual, remite formalizado por triplicado y para rúbrica del titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Contrato No. GJCCCF/014/2021/GA, celebrado entre Telecomunicaciones de México y **Software Express, S.A. de C.V.**, para la "**Continuidad del sistema de protección y seguridad informática**".

Sobre el particular, como es de su conocimiento mediante Oficio No. GJCCCF/8020.0058/2021 del 17 de mayo de 2021, se emitió dictamen con observaciones, al proyecto de contrato que sirvió de antecedente, al instrumento formalizado que hoy se recibe; de las cuales, tratándose de la marcada con el numeral 1, se tuvo por insertada la Declaración indicada, sin embargo, se omitió remitir a esta área jurídica, copia cotejada del documento a que se refiere la misma, para debida constancia e integración en el expediente correspondiente; por lo que hace a la marcada con el numeral 2, ésta **NO** fue solventada, al omitirse insertar en el Contrato, la Cláusula que contiene las "**Deducciones por cumplimiento parcial o deficiente de los servicios**" en términos del Anexo Técnico, quedando tal omisión bajo la más estricta responsabilidad del área requirente y del área contratante, lo cual se hace constar para los efectos legales conducentes.

De acuerdo a lo anterior, con fundamento en el numeral 18 del Procedimiento de Revisión de Convenios y Contratos del Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, se procede a insertar en los tres ejemplares de los contratos, el sello y rúbrica de **Revisión con observaciones**, procediendo a agregar al expediente un ejemplar del contrato y, dos ejemplares le son devueltos para los trámites conducentes.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente


Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

2021 JUN 17 PM 4: 59
Red. P. C. Landa
DIRECCION DE
ADMINISTRACION





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCCEFA/8020/0158/2021

Revisó: Lic. María Mercedes Márquez Márquez
Elaboró: Cristina del Moral Ramón
Vol. DAJ. 1874

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval - Director de Asuntos Jurídicos - Presente.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO



**Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo**

OF. GJCCCFA/8020/0159/2021

Ciudad de México, a 15 de junio del 2021

Mtro. Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente

Por instrucciones superiores y en atención a su Oficio No. 6000/0882/2021, recibido en esta área jurídica, el 11 de junio del presente año, por el cual, remite formalizado por triplicado y para rúbrica del titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Contrato **No. GJCCCFA/016/2021/GA**, celebrado entre Telecomunicaciones de México y **Servicios Corporativos Kemper, S.A. de C.V.**, para el "**Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular asignado a las oficinas centrales de Telecomunicaciones de México**".

Sobre el particular, como es de su conocimiento mediante Oficio No. **GJCCCFA/8020.-0087/2021** del **25 de mayo de 2021**, se emitió dictamen con observaciones, al proyecto de contrato que sirvió de antecedente, al instrumento formalizado que hoy se recibe; mismas que fueron solventadas en su totalidad.

De acuerdo a lo anterior, con fundamento en el numeral 18 del Procedimiento de Revisión de Convenios y Contratos del Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, se procede a insertar en los tres ejemplares de los contratos, el sello y rúbrica de **Revisión**, procediendo a agregar al expediente un ejemplar del contrato y, dos ejemplares le son devueltos para los trámites conducentes.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. María Mercedes Márquez Márquez
Elaboró: Cristina del Moral Ramón
Vol. DAJ. 1875

C.c.p. Lic. **Vicente López Sandoval** – Director de Asuntos Jurídicos – Presente.

2021 JUN 17 PM 5:00
Por Dos de los
o Ecidivadas
DIRECCION DE
ADMINISTRACION
Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCCF/8020-0160/2021

Ciudad de México, a 15 de junio del 2021



Lic. Patricia Viridiana Vilches Domínguez

Gerente Estatal en Guanajuato

Presente

Me refiero a su Oficio No. 4330.-05.-0056-2021, recibido en esta área jurídica el 11 de junio del 2021, por el cual remite para revisión, la copia simple de la **Fianza No. BKY-0022-0068761**, expedida por **Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V.**, para garantizar las obligaciones del Contrato No. **AD/SV/NL/001/2021**, con la empresa **Sistemas Sinópticos de Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, para la prestación del "**Servicio de vigilancia**".

Sobre el particular, después de revisar la copia simple de la póliza, se emiten las siguientes observaciones:

1. Se advierte que las Declaraciones **2** y **5** de la Institución Afianzadora plasmadas en la póliza, difieren de las establecidas en la **Cláusula Sexta** del Contrato Principal; **debiendo corregirse en la parte conducente conforme a lo resaltado a continuación:**

"**2.** ...se deberá realizar dentro de los **tres años** siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza o del contrato..."

"**5.** ... emitido por la Gerencia Estatal **en el Estado de Guanajuato...**"

Debiendo subsistir intacto el resto; en razón de lo anterior, la empresa proveedora, deberá solicitar a **Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V.**, se corrijan las anteriores inconsistencias a través de endoso a la Fianza y hecho que sea lo anterior, deberá remitir a esta Gerencia copia cotejada de dicho endoso para su revisión.

Finalmente, hago de su conocimiento que, es necesario **cotejar** con los documentos legales y administrativos originales, las copias de la documentación que envíe a revisión; cotejo que debe evidenciarse insertando la firma de la persona que esa área a su cargo autorice, para tal efecto, lo que otorgará eficacia y seguridad jurídica al emitir el dictamen jurídico y/o

Centro TELECOMM I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310 Alcaldía Iztapalapa, CDMX.
T: (55) 5090 1100 www.gob.mx/telecomm



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCCF/8020-0160/2021

revisión que solicita, caso contrario el contenido de las copias queda bajo la responsabilidad de esa área a su cargo, lo anterior, debido a que las copias sólo generan la presunción de que el original que reproduce existe o de que la información que contiene podría encontrarse alojada en una base de datos o "servidor" o documento original, pero es insuficiente para crear convicción, de que la información no ha sido alterada, utilizando medios mecánicos o programas computarizados, aportados por los avances tecnológicos y de que en realidad no produce un agravio o perjuicio.

Quedo a sus órdenes

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Elaboró: Lic. María Mercedes Márquez Márquez
Elaboró: Cristina del Moral Ramón
Vol. DAJ 1887

C.c.p. **Lic. Vicente López Sandoval.** – Director de Asuntos Jurídicos. – Presente.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

170
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCCF/8020/0161/2021

Ciudad de México, a 15 de junio del 2021

Lic. Patricia Viridiana Vilches Domínguez
Gerente Estatal en Guanajuato
Presente

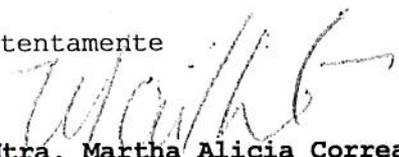
Me refiero a su Oficio No. 4330.-05.-0056-2021, recibido en esta área jurídica el 11 de junio del 2021, por el cual remite diversa documentación y un ejemplar formalizado, del Contrato No. **AD/SV/NL/001/2021**, con la empresa **Sistemas Sinópticos de Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, para el "Servicio de **vigilancia**".

Sobre el particular, como es de su conocimiento mediante Oficio No. **8020.-484/2021**, esta área jurídica emitió el dictamen al proyecto de contrato que sirvió de antecedente al instrumento formalizado que hoy se recibe, teniéndose por solventadas en su totalidad, las observaciones que le fueron realizadas.

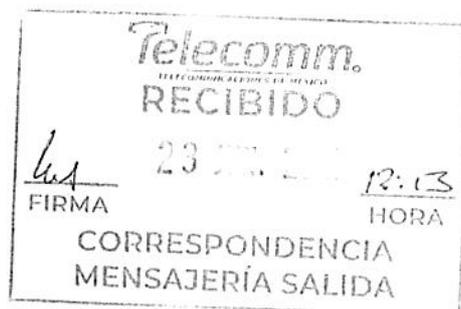
Por último, se anexa el contrato formalizado y documentación al expediente correspondiente.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente


Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. María Mercedes Márquez Márquez
Elaboró: Cristina del Moral Ramón
VOL. DAJ 1887



C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCFA/8020/0162/2021

Ciudad de México, a 15 de junio del 2021

Mtro. Vianca Lesly Fabila Velasco
Gerente de lo Contencioso Laboral y Penal
Presente

Me refiero a su Oficio No. GCLP/8010/0083/2021, por el cual, solicita los contratos celebrados entre Telecomunicaciones de México y la empresa **SERVICIOS DGTX MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, para efecto de estar en posibilidades de dar contestación a la demanda interpuesta por el C. **Antonio Urani González**, en el juicio laboral con número de expediente **0017/2021**, radicado en la Junta Especial Número Dos, de la Federal de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento, que en ésta Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, **NO** se encontró registro, ni expediente alguno de la empresa **SERVICIOS DGTX MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, como proveedor o prestador de servicios del Organismo.

Así mismo, es de precisarse que la función de esta área jurídica, de conformidad con el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, es la de revisar contratos o actos jurídicos y emitir dictámenes sobre la procedencia jurídica de los mismos, siendo las diversas áreas requirentes o contratantes, a nivel central o estatal del Organismo, las responsables de sus contrataciones, así como de remitir la documentación correspondiente a ésta área jurídica, para dictamen y una vez formalizado el instrumento, para su resguardo; es por ello que, ésta área jurídica considera que se requiera a las Gerencias Estatales y Regionales, a la Gerencia para *Contratos de Prestación de Servicios y de lo Consultivo*, así como a la Gerencia de *Adquisiciones* del Organismo, para efecto de que informen si actualmente o en el pasado, han formalizado contrato alguno con la empresa **SERVICIOS DGTX MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**; lo anterior con la finalidad de lograr una búsqueda exhaustiva, certera y no dejar a TELECOMM en estado de indefensión.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

[Handwritten signature]
Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Recibí original
Vianca Fabila
15 de junio 2021
[Handwritten signature]



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo**

OF. GJCCCF/8020/0162/2021

Revisó: Lic. María Mercedes Márquez Márquez
Elaboró: Cristina del Moral Ramón

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval - Director de Asuntos Jurídicos - Presente.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica de Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

Of. – GJCCCFA/8020. -163 /2021

Ciudad de México, a 11 de junio del 2021

TELECOMM
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

2021 JUN 15 PM 4: 04

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente

Por instrucciones y en atención a su oficio No. 6000.-0883/2021, recibido el día 11 de junio del año en curso, por el cual, remite por segunda ocasión para dictamen jurídico el proyecto de Contrato, en virtud de que dicho proyecto se adecuo al formato de Servicio de Protección Federal, proyecto derivado de un procedimiento de Adjudicación Directa por artículo 1º antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la prestación de **"Servicio de vigilancia en el Telepuerto Internacional Tulancingo, Hidalgo"**, que a continuación se detalla:

No. de contrato	Nombre del Proveedor	Importe S/IVA	Vigencia
SPF/002/2021/GA	Servicio de Protección Federal	\$5 135,690.00	01/05/20210a1 31/12/2021

Sobre el particular, es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, descritas en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, en materia de contratos o actos jurídicos que afecten directamente o indirectamente al patrimonio de la entidad o de aquellos proyectos de contratos administrativos de adquisiciones, obra pública o prestación de servicios profesionales, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Gerencia referida, se encuentran investidas de la función de revisar dichos contratos o actos jurídicos y emitir dictámenes sobre la procedencia jurídica de los mismos.

De lo expuesto y fundado, una vez revisado y analizado el instrumento contractual de referencia, con fundamento en lo previsto en el artículo 22, fracciones I, III y XIII del mencionado Estatuto, así como en el numeral 1 del Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia referida, descritas en el Manual de Organización Institucional de este Organismo, comunico a usted lo siguiente:

Centro TELECOMM I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310
Alcaldía Iztapalapa, CDMX.

T: (55) 5090 1100
www.gob.mx/telecomm



Cabe destacar, que es necesario cotejar las copias de la documentación que envíe a revisión con los documentos legales y administrativos originales, cotejo que debe evidenciarse insertando la firma de la persona que esa Gerencia autorice para tal efecto, lo que otorgará eficacia y seguridad jurídica al emitir el dictamen jurídico que solicita, caso contrario el contenido de las copias queda bajo la responsabilidad de esa área a su cargo, lo anterior, debido a que las copias sólo generan la presunción de que el original que reproduce existe o de que la información que contiene podría encontrarse alojada en una base de datos o "servidor" o documento original, pero es insuficiente para crear convicción de que la información no ha sido alterada, utilizando medios mecánicos o programas computarizados, aportados por los avances tecnológicos y de que en realidad no produce un agravio o perjuicio.

1.- En el proemio y en el cuerpo del contrato, erróneamente refiere a Telecomunicaciones de México como **"TELECOMM TULANCINGO"** denominación que no existe para efectos de contratación, en razón que para efectos de una plena identificación en las contrataciones Telecomunicaciones de México, se denomina conforme a sus siglas **"TELECOMM"**, sin hacer alusión al lugar en donde se realizaran los servicios, por lo anterior, debe corregirse.

2.- La Declaración I.6, del proveedor por tratarse de una contratación por artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debe complementarse como se indica a continuación:

"Cuenta con la capacidad técnica, financiera y operativa, así como la organización administrativa necesaria, para cumplir las obligaciones derivadas de este instrumento jurídico de conformidad con el inciso C) del Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos".

3.- La Declaración II.8 de Telecomm, para referir que se cuentan con los recursos necesarios para llevar a cabo la contratación, como se detalla a continuación:

"Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "Telecomm", cuenta con el presupuesto autorizado mediante el Oficio No. O.- 39 del 29 de abril de 2021, bajo la partida 33,801 suscrito por el Subdirector de Presupuesto y Contabilidad".



4.- La Declaración II.11, debe considerarse como una Declaración para ambas partes.

5.- De la documentación que envía se advierte que se solicitó el "Servicio de Vigilancia en el Telepuerto Internacional, Tulancingo Hidalgo, y en la cláusula Primera denominada Objeto, refiere "Servicios de vigilancia y seguridad, protección de bienes e instalaciones", debido a lo anterior queda bajo la más estricta responsabilidad de esa área a su cargo, la denominación correcta de los servicios de acuerdo con el procedimiento.

Asimismo, se considera necesario agregar en la cláusula Segunda, como anexo una relación de los bienes con una breve descripción de estos y su ubicación, para proteger al Organismo.

6.- En el último párrafo de la cláusula Tercera, se debe complementar como se indica a continuación:

*"En caso de que existan ... **"LA INSTITUCIÓN"** notificará a **"TELECOMM"**, a efecto de que dicho incremento se considere para el pago correspondiente"*

7.- En la cláusula **Quinta. FORMA Y LUGAR DE PAGO**, debe complementarse como se indica:

*"En caso que el CFDI presente errores o deficiencias... nuevamente ante **"TELECOMM"**, a través de la Dirección de la Unidad Estratégica de Inteligencia, ubicada en _____ ..."*

8.- En el cuarto párrafo de la cláusula Decima Tercera, por no regirse el contrato que nos ocupa por la LAASSP, se debe eliminar lo siguiente:

~~"En los términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ..."~~

9.- En la cláusula **Vigésima Segunda. - Legislación aplicable**, para el cumplimiento del contrato, debe incluirse el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

10.- En el apartado de firmas, debe insertarse la leyenda de **"Administrador y Verificador"**, a quienes se señalaron en el contrato con dicho carácter para el caso de la Institución. Para Telecomm corresponde al **Director de la Unidad Estratégica de Inteligencia**, como se indica en el proemio del contrato.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO



11.- En el proemio del contrato debe indicarse por parte de **LA INSITUACIÓN** quien fungirá como **Administrador y Verificador** del contrato.

Asimismo, hago de su conocimiento lo siguiente:

Se hace hincapié, de que el área requirente, es responsable del contenido de la Justificación, el Anexo Técnico-Económico, que forman parte del proyecto de contrato que se revisa, debido a que la precisión y especificación de todas y cada una de las características, requerimientos, precio unitario y total, así como las particularidades de los servicios objeto del proyecto de contrato; fueron revisados desde el punto de vista técnico-económico por el área requirente.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente dictamen se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, se solicita atentamente a esa Gerencia que, una vez formalizado el proyecto de contrato de mérito, remita a esta área jurídica un tanto de éste y los anexos con firmas y rúbricas autógrafas de los que intervienen en el mismo.

Se emite la presente opinión, sin perjuicio de que se observe estrictamente la normatividad que, para efectos de pago de obligaciones contraídas con motivo de la celebración del proyecto de contrato analizado, que se señala en el Procedimiento de Pago de Compromisos Establecidos con Proveedores y Terceros del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Pagos, y demás lineamientos y disposiciones aplicables vigentes en la Entidad.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y
lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Of. – GJCCCFA/8020. -163 /2021

El presente dictamen, se efectúa con independencia de las medidas que en su caso se sirvan adoptar en términos del DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020.

VOL. DAJ. 1876

Elaboró. - Lic. María Mercedes Márquez Márquez _____

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. – Presente.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO



*
telecomm.
 TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO
RECIBIDO
 17 JUN. 2021 2:31
 FIRMA HORA
 ADMINISTRACIÓN
 INMOBILIARIA

Oly Janexo

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo
 Of. - GJCCCF/8020- /2021

164

Ciudad de México, a 15 de junio del 2021

Arq. América C. Aguirre Sánchez
 Gerente de Administración Inmobiliaria
 Presente

En atención al oficio 6340-515/2021 de fecha 11 de junio del año en curso, mediante el cual remite a esta área el contrato de arrendamiento No. 19/03/2021 correspondiente a la sucursal telegráfica **APODACA**, es menester mencionar que con relación a la Carta Poder que se adjuntó no cumple con lo señalado en el artículo 2449 del Código Civil del Estado de Nuevo León:

"Art. 2449 El mandato debe otorgarse en escritura pública o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante Notario"

Derivado de lo anterior, me permito devolver al área a su digno cargo el proyecto de contrato de arrendamiento a efecto de poder subsanar la observación hecha nuevamente y así estar en posibilidad de la firma del mismo.

Sin otro particular, agradezco de antemano sus amables atenciones.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
 Gerente Jurídica para Contratos y lo
 Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivera Reyes
 Elaboró: Juan Carlos Montaña Caporal

c.c.p. **Lic. Vicente López Sandoval.**- Director de Asuntos Jurídicos. Presente.
 DAJ. 1897.